

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

SABADO, 13 DE ABRIL DE 1940

NUM. 104

## SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 28 de marzo de 1940 constituyendo el Cuerpo de Farmacia Militar.—Página 2513.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de abril de 1940 disponiendo que don José Rojas y Moreno cese en el cargo de Director General de Política y Tratados.—Página 2513.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Director General de Política y Tratados a don José Pan de Soraluce y Español.—Página 2513.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Cónsul General de España en Rabat a don Manuel del Moral y Pérez Aloe.—Páginas 2513 y 2514.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Consejero de la Embajada de España en Londres a don Carlos López Dóriga y Salaverria.—Página 2514.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Ministro de España en Ankara a don Pedro de Prat y Soutzo.—Página 2514.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando en el Ministerio de Asuntos Exteriores Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Julio Patencia y Alvarez.—Pág. 2514.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Consejero de la Embajada de España en Washington a don José Ruiz de Arana y Bauer.—Página 2514.

Otro de 5 de abril de 1940 trasladando a este Ministerio a don Manuel de Travesedo y Silvela, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.—Página 2514.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Cónsul General de España en Túnez a don Juan de Arenzana y Chinchilla.—Páginas 2514 y 2515.

Otro de 5 de abril de 1940 destinando a este Ministerio al Ministro Plenipotenciario de primera clase, don Alonso Caro y del Arroyo.—Página 2515.

Otro de 5 de abril de 1940 destinando al Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministro Plenipotenciario de primera clase, don Mario de Piniés y Bayona.—Página 2515.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Ministro de Es-

paña en Montevideo a don Luis Martínez de Irujo y Caro.—Página 2515.

Otro de 5 de abril de 1940 destinando al Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministro Plenipotenciario de segunda clase, don Ricardo Gómez Navarro.—Página 2515.

Otro de 5 de abril de 1940 destinando al Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministro Plenipotenciario de tercera clase, don Carlos de Miranda y Quartín.—Página 2515.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Consejero de la Embajada de España cerca de S. M. el Rey de Italia, Emperador de Etiopía, a don Eduardo Groizard y Paterlina.—Páginas 2515 y 2516.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Ministro de España en Bucarest a don José Rojas Moreno.—Página 2516.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 5 de abril de 1940 concediendo la nacionalidad española a don Demetrio Grigoriev Ivanov, súbdito búlgado y a don Porfirio Smerdou Fleissner, súbdito mejicano.—Página 2516.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 5 de abril de 1940 restableciendo las Capitanías Generales.—Páginas 2516 y 2517.

Otro de 5 de abril de 1940 nombrando Director General de la Guardia Civil al General de División don Eliseo Alvarez Arenas y Romero.—Página 2517.

Otro de 20 de marzo de 1940 disponiendo pase a la situación de reserva el General de Brigada don Rafael López Gómez.—Página 2517.

Otro de 5 de abril de 1940 reintegrando a la Escala de Reserva del Generalato al General de División don Manuel González González.—Página 2517.

#### MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 5 de abril de 1940 creando el Cuerpo de Intervención del Aire.—Páginas 2517 y 2518

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Vocal del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arroyanes a don Fermín Sanz Orrio, Delegado Sind-

del Provincial de Madrid de los Sindicatos Nacionales de F. E. T. y de los J. O. N. S. en representación de los obreros de las Minas de Almadén y de Arroyanes.—Página 2515.

**DECRETOS** de 5 de abril de 1940 declarando jubilados a los señores que se indican. **Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública**.—Páginas 2518 y 2519.

Otros de 5 de abril de 1940 nombrando **Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública**, a los señores que se mencionan.—Página 2519.

**DECRETO** de 5 de abril de 1940 disponiendo cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño, don Ladislao Montes Moreno.—Página 2519.

**DECRETOS** de 5 de abril de 1940 nombrando Delegados de Hacienda en las provincias de Almería, Cáceres, Lérida, Logroño, Tarragona y Toledo, a los señores que se citan.—Páginas 2519 y 2520.

**DECRETO** de 5 de abril de 1940 nombrando Subdelegado de Hacienda en Cartagena, a don Juan Burcet Rolandi, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Página 2520.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Orden** de 4 de abril de 1940 aprobando las tarifas de sobrepagos para la ejecución del Servicio Internacional de correspondencia avión.—Páginas 2521 a 2523.

Otra de 11 de abril de 1940 relativa a la coordinación de servicios sanitario-asistenciales y docentes en aquellas poblaciones donde radica Facultad de Medicina.—Página 2524.

#### MINISTERIO DEL AIRE

**ORDENES**.—Circular de 9 de abril de 1940 fijando el cupo que se indica para las antiguas Tropas de Aviación.—Páginas 2524 y 2425.

**ORDEN**.—Circular de 8 de abril de 1940 dando normas para la presentación de los Alumnos admitidos a examen en la Escuela Superior de Aeronáutica que no han hecho su presentación y cuya relación se publicó en B. O. núm. 76.—Página 2525.

**ORDEN**.—Circular de 10 de abril de 1940 autorizando la adjudicación del Concurso para las obras de ampliación del Campo Militar de Prat de Llobregat (Barcelona).—Página 2525.

**Asignos**.—Orden de 7 de abril de 1940 concediendo el empleo de Teniente de Complemento de Aviación al Alférez de dicha Escala y Arma don Alvaro López Pando.—Página 2525.

**Circa** de 10 de abril de 1940 id. id. de Teniente al Alférez don Juan Antonio Pallarés Martínez.—Página 2525.

Otra de 10 de abril de 1940 id. id. de Brigada de la Escala de Complemento del Arma de Aviación a los Sargentos de la misma Escala y Arma don José Vergel Nadal y don Juan Panadés Jaume.—Página 2525.

Otra de 10 de abril de 1940 id. id. de Alféreces de la Escala de Complemento de Aviación a los Brigadas

de la misma Escala y Arma cuya relación empieza por don León Larrad Muñoz y\* termina con don Juan Palmer Juan.—Página 2525.

**Cargos**.—Circular de 12 de abril de 1940 designando Vocal de la Comisión de Codificación Aeronáutica al Teniente Coronel don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar y Comandante don César Gómez Lucía.—Página 2525.

Otra de 12 de abril de 1940 id. id. id. al Catedrático de Derecho Internacional don Fernando Castiella y Maiz.—Página 2526.

Otra de 12 de abril de 1940 id. id. id. al Catedrático de Derecho Civil don Blas Pérez González.—Pág. 2526.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden** de 14 de marzo de 1940 designando los componentes de la Comisión-Ponencia que ha de redactar el proyecto de Ley para la coordinación de las Enseñanzas Medias.—Página 2526.

Otra de 29 de marzo de 1940 disponiendo se anuncie a concurso-oposición las dos vacantes de la plantilla del taller de Restauración del Museo Nacional del Prado y tres de restauradores-forradores de la Junta de Conservación de Obras de Arte.—Páginas 2526 y 2527.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Orden** de 11 de abril de 1940 aprobando el Reglamento del Tribunal Arbitral de Seguros del Campo, creado por el Decreto de 10 de febrero de 1940.—Págs. 2527 y 2528.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

**EJERCITO**.—Dirección General de Transportes.—Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 2527 a 2539.

**INDUSTRIA Y COMERCIO**.—Dirección General de Industria.—Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 2540.

**EDUCACION NACIONAL**.—Dirección General de Bellas Artes.—Condiciones y Programa para el Concurso-oposición de las vacantes que se indican en la plantilla del taller de Restauración del Museo Nacional del Prado.—Páginas 2540 y 2541.

**AGRICULTURA**.—Servicio Nacional de Ganadería.—Cuadro estadístico de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante el mes de junio de 1939.—Páginas 2542 a 2548.

**Subsecretaría**.—Señalando un plazo para que los funcionarios de los Grupos administrativos (técnico y auxiliar), puedan solicitar la confirmación o cambio de destino.—Página 2548.

**ANEXO UNICO**.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1851 a 1860.

# JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 28 DE MARZO DE 1940 constituyendo el Cuerpo de Farmacia Militar.

La Ley Constitutiva del Ejército establece que el Cuerpo de Sanidad Militar se componga de las dos Ramas de Medicina y Farmacia, actualmente formadas por personal con escalafones independientes.

En el Real Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos veintisiete se señalan ya funciones autónomas a los servicios farmacéuticos del Ejército, y durante la guerra de liberación de España fueron movilizados con independencia técnica, manteniendo Jefes de servicios y organizaciones propias en todas las grandes Unidades.

Esa organización, tan ampliamente desarrollada, ha confirmado la necesidad de que los Servicios de Farmacia del Ejército funcionen con independencia que sea garantía de acierto, y aseguren la responsabilidad directa en cuanto a funcionamiento se refiere.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único.—Con el personal que actualmente integra la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad, se constituye el Cuerpo de Farmacia Militar.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de abril de 1940 disponiendo que don José Rojas y Moreno cese en el cargo de Director general de Política y Tratados.

Por haber sido designado para otro cargo, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Director general de Política y Tratados del Ministerio de Asuntos Exteriores, don José Rojas y Moreno, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Director general de Política y Tratados a don José Pan de Soraluce y Español.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Política y Tratados en el Ministerio de Asuntos Exteriores a don José Pan de Soraluce y Español, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Cónsul general de España en Rabat a don Manuel del Moral y Pérez Aloe.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Nombro Cónsul general de España en Rabat a

don Manuel del Moral y Pérez Aloe, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en el Consulado General en Jerusalén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Consejero de la Embajada de España en Londres a don Carlos López Dóriga y Salaverría.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Embajada de España en Londres a don Carlos López Dóriga y Salaverría, Ministro Plenipotenciario de segunda clase en la Legación en Ankara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Ministro de España en Ankara a don Pedro de Prat y Soutzo.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Ministro de España en Ankara a don Pedro de Prat y Soutzo, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la Legación en Bucarest.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando en el Ministerio de Asuntos Exteriores Ministro Plenipotenciario de tercera clase, a don Julio Palencia y Alvarez.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en este Ministerio a don Julio Palencia Alvarez, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la Legación en Atenas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Consejero de la Embajada de España en Washington a don José Ruiz de Arana y Bauer.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Nombro Ministro Consejero de la Embajada de España en Washington a don José Ruiz de Arana y Bauer, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, nombrado en el Consulado General en Túnez y en comisión en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 trasladando a este Ministerio a don Manuel de Travesedo y Silvela, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en el Ministerio de Asuntos Exteriores a don Manuel de Travesedo y Silvela, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Consejero en la Embajada de España en Roma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Cónsul general de España en Túnez a don Juan de Arenzana y Chinchilla.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Cónsul general de España en Túnez a don Juan de Arenzana y Chinchilla, Ministro Plenipotenciario de tercera clase en la Legación en Panamá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 destinando a este Ministerio al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Alonso Caro y del Arroyo.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo que el Ministro Plenipotenciario de primera clase don Alonso Caro y del Arroyo, pase a prestar sus servicios al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 destinando al Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Mario de Piniés y Bayona.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo que el Ministro Plenipotenciario de primera clase don Mario de Piniés y Bayona, pase a prestar sus servicios al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Ministro de España en Montevideo a don Luis Martínez de Irujo y Caro.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Ministro de España en Montevideo a don Luis Martínez de Irujo y Caro, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Consejero de la Embajada de España en Londres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 destinando al Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Ricardo Gómez Navarro.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo que el Ministro Plenipotenciario de segunda clase, don Ricardo Gómez Navarro, pase a prestar sus servicios al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 destinando al Ministerio de Asuntos Exteriores al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Carlos de Miranda y Quartín.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo que el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Carlos de Miranda y Quartín, pase a prestar sus servicios al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Consejero de la Embajada de España cerca de S. M. el Rey de Italia, Emperador de Etiopía, a don Eduardo Groizard y Paternina.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Embajada de España cerca de Su Majestad el Rey de Italia, Emperador de Etiopía, a don Eduardo Groizard y Paternina, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Ministro de España en Bucarest a don José Rojas y Moreno.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Ministro de España en Bucarest a don José Rojas y Moreno, Ministro Plenipotenciario de tercera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETOS de 5 de abril de 1940 concediendo la nacionalidad española a don Demetrio Grigoriev Ivanov, súbdito búlgaro, y a don Porfirio Smerdou Fleissner, súbdito mejicano.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Demetrio Grigoriev Ivanov, súbdito búlgaro.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUNER

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don Porfirio Smerdou Fleissner, súbdito mejicano.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas con renuncia de todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUNER

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 5 de abril de 1940 restableciendo las Capitanías Generales.**

Un afán de novedades que encontraba ocupación en el cambio de nombres y rótulos, y el torpe propósito, servido con tenacidad de restar solidez y prestigio al Ejército, hicieron desaparecer, como tantas otras instituciones gloriosas, nuestras viejas Capitanías Generales de Región.

Y puesto que el nuevo Estado, en su organización definitiva, no podrá desconocer ni las realidades actuales ni las enseñanzas del pasado, no es ocioso ni es desandar el camino, sino dar un paso firme con propósitos trascendentales, devolver a las cabeceras de Región su denominación de Capitanías Generales.

Debe ponerse también en consonancia con la nueva organización militar del territorio de Marruecos la denominación del General que manda las tropas de aquel territorio.

En su virtud, y a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—En lo sucesivo las actuales Regiones Militares y las Comandancias Generales de Baleares y Canarias se denominarán Capitanías Generales.

**Artículo segundo.**—Los Generales Jefes de las Regiones y los Comandantes Generales de Baleares

y Canarias, tomarán el título de Capitanes Generales de las mismas.

**Artículo tercero.**—Los Capitanes Generales de las Regiones conservarán su cualidad de Generales Jefes de los Cuerpos de Ejército correspondientes. Los de Baleares y Canarias, serán, al propio tiempo, Generales Jefes de las fuerzas de los Archipiélagos respectivos.

**Artículo cuarto.**—El Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos ostentará, a partir de este Decreto, el título de General Jefe del Ejército de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Director General de la Guardia Civil al General de División don Eliseo Alvarez Arenas y Romero.**

Reorganizado el Cuerpo de la Guardia Civil por Ley de quince de marzo de mil novecientos cuarenta, y a propuesta del Ministro del Ejército,

Nombro Director General de la Guardia Civil al General de División don Eliseo Alvarez Arenas y Romero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 20 de marzo de 1940 disponiendo pase a la situación de Reserva el General de Brigada don Rafael López Gómez.**

A propuesta del Ministro del Ejército pasa a la situación de Reserva el General de Brigada don Rafael López Gómez, por haber cumplido la edad reglamentaria el siete de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

**DECRETO de 5 de abril de 1940 reintegrando a la Escala de Reserva del Generalato al General de División don Manuel González González.**

Se reintegra a la Escala de Reserva del Generalato al General de División don Manuel González González, que fué separado del Ejército por el Gobierno de la República, colocándose en la dicha Escala entre los Generales del mismo empleo don Jerónimo Aranzabe Cremer y don Carlos de León Dorticós.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO de 5 de abril de 1940 creando el Cuerpo de Intervención del Aire.**

Creado por Ley de siete de octubre último el Ejército del Aire, del que forma parte integrante el Servicio de Intervención, y en la imposibilidad de dotar a éste de Jefes y Oficiales procedentes de los Cuerpos de Intervención del Ejército y la Marina, dada la escasez de personal que éstos padecen en la actualidad, imposibilidad que se sentirá más intensamente a medida que la amplitud e importancia de las Armas y Servicios de este Ministerio vayan en aumento; se hace preciso crear el Cuerpo de Intervención del Aire para que, con entera independencia de los anteriormente citados, pueda desempeñar las funciones a él asignadas en el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se crea el Cuerpo de Intervención del Aire con las misiones señaladas en el Decreto de quince de diciembre último.

Formará parte orgánica del Ejército del Aire, con las mismas categorías y edades para el retiro que su similar de Tierra.

**Artículo segundo.**—La Escala inicial se formará:  
a) Con los Jefes y Oficiales de Intervención pro-

fesionales que prestan servicio en el Ejército del Aire y lo soliciten.

b) Con los Capitanes y Tenientes profesionales de cualquier Arma o Cuerpo que tengan un título universitario o el de Profesor Mercantil, mediante Concurso-oposición, que se anunciará oportunamente.

Los elegidos en él harán un curso de seis meses y, una vez aprobado, se colocarán por orden de antigüedad en el empleo de Alférez, a continuación de los Oficiales del grupo anterior.

c) Con los Oficiales provisionales de este Servicio y con los ex combatientes que tengan un título universitario o el de Profesor Mercantil, mediante Concurso-oposición, que se anunciará oportunamente.

Los elegidos en él serán promovidos a Alféreces-Alumnos si no tienen empleo superior, harán un curso de seis meses y, una vez aprobado, se colocarán con el empleo de Teniente a continuación de los del grupo b) por orden de conceputación.

**Artículo tercero.**—Una vez constituida la Escala inicial, las vacantes que en lo sucesivo ocurran se cubrirán por Concurso-oposición entre Licenciados en Derecho y Profesores Mercantiles.

Los elegidos serán nombrados Alféreces-Alumnos y seguirán el plan de estudios que se determine.

Terminados los cursos con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes del Cuerpo de Intervención del Aire, colocándose en la Escala por riguroso orden de puntuación.

**Artículo cuarto.**—Queda autorizado el Ministro del Aire para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto, que deroga cuanto se oponga a sus preceptos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JUAN YAGUE BLANCO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Vocal del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes a don Fermín Sanz Orrio, Delegado Sindical Provincial de Madrid de los Sindicatos Nacionales de F. E. T. y de las J. O. N. S. en representación de los obreros de las Minas de Almadén y de Arrayanes.**

El artículo segundo de la Ley de dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y dos, reguladora de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, preceptúa que formará parte del mismo, como Vocal, un representante de la Federación Nacional de Obreros Mineros de España, cuyo nombramiento ha de hacerse por Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Asumida por la Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. la representación exclusiva de todos los elementos productores de la Nación, en virtud de la Ley de veintiséis de enero próximo pasado, procede que aquel nombramiento recaiga en un miembro de dicha Organización Sindical.

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro Vocal del Consejo de Administración de**

las Minas de Almadén y Arrayanes a don Fermín Sanz Orrio, Delegado Sindical Provincial de Madrid de los Sindicatos Nacionales de F. E. T. y de las J. O. N. S. en representación de los obreros de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

**DECRETOS de 5 de abril de 1940 declarando jubilados a los señores que se mencionan, Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Cándido Luis Caballero González, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Dirección General del Tesoro, el cual deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día veintidós del pasado mes de marzo en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado a don Enrique Ortiz de Lanzagorta y Garrido, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Dirección General del Tesoro, el cual deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día veintitrés del pasado mes de marzo, en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

**DECRETOS de 5 de abril de 1940 nombrando Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a los señores que se mencionan.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, con la efectividad del día veinticuatro de marzo próximo pasado, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de La Coruña, a don Atanasio González Fontano, que es Jefe de Administración de primera clase del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, en ascenso, con la efectividad del día veintitrés de marzo próximo pasado, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Direc-

ción General del Timbre y Monopolios, a don Miguel de Asúa y Campos, que es Jefe de Administración de primera clase del mismo Cuerpo, en el expresado Centro directivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de 1940.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

**DECRETO de 5 de abril de 1940 disponiendo cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño, don Ladislao Montes Moreno.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Dispongo** cese en el cargo de Delegado de Hacienda en la provincia de Logroño, don Ladislao Montes Moreno, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

**DECRETOS de 5 de abril de 1940 nombrando Delegados de Hacienda en las provincias de Almería, Cáceres, Lérida, Logroño, Tarragona y Toledo a los señores que se citan.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con arreglo a lo establecido en el artículo once del Reglamento de siete de Septiembre de mil novecientos dieciocho, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda en la provincia de Almería, a don Trinidad Moreno Moreno, que es Interventor de Hacienda en la expresada provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, por el artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres, a don Marcos Herrero Garrido, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección, de la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministro,

**Nombro**, con arreglo a lo establecido en el artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, Delegado de Hacienda en la provincia de Lérida, a don Carmelo Fenech Muñoz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, por traslación, Delegado de Hacienda de la provincia de Logroño, a don Enrique Fernández González, que desempeña igual cargo en la de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona, a don Manuel Fúster y Rossiñol, que lo es de la de Lérida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro**, con arreglo a lo establecido en el artículo once del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Delegado de Hacienda en la provincia de Toledo, a don Julio Gallego Fernández, que es Subdelegado de Hacienda en Cartagena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

**DECRETO de 5 de abril de 1940 nombrando Subdelegado de Hacienda en Cartagena, a don Juan Burcet Rolandi, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Subdelegado de Hacienda en Cartagena, a don Juan Burcet Rolandi, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, adscrito a la expresada Oficina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JOSE LARRAZ LOPEZ

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de abril de 1940 aprobando las tarifas de sobreportes para la ejecución del Servicio Internacional de correspondencia avión.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de 18 de enero de 1924, he tenido a bien:

1.º Aprobar las adjuntas tari-

fas de sobreportes para la ejecución del Servicio Internacional de correspondencia avión.

2.º Fijar la fecha de 15 de abril corriente para que entre en vigor esta tarifa.

3.º Autorizar en lo sucesivo a V. I. para modificar los sobreportes aplicables a dicha correspondencia cuando sufran modificaciones los derechos de transporte o cuando las variaciones de la cotización de la peseta lo aconsejen.

4.º Disponer que se recopilen en un folleto las instrucciones, precios,

vías, etc., aplicables a la correspondencia avión, según el destino de la misma; y

5.º Que se dé cuenta a la Oficina Internacional de Berna para conocimiento de las Oficinas que integran la «Unión Postal Universal».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1940.

SERRANO SUÑER

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

### Sección 5.ª — SERVICIO INTERNACIONAL

#### TARIFAS DE SOBREPORTES AEREOS PARA LA CORRESPONDENCIA DESTINADA AL EXTRANJERO QUE RIGE DESDE EL DIA 15 DE ABRIL DE 1940

PAIS	SOBREPORTES									
	Cartas, tarjetas postales y giros				Impresos, muestras, papeles de negocios y pequeños paquetes					
Afganistán .....	5,00	pesetas	cada	10	gramos.	5,00	pesetas	cada	10	gramos.
Africa del Sur.....	4,50	»	»	»	»	4,50	»	»	»	»
Africa del Sudoeste.....	4,50	»	»	»	»	4,50	»	»	»	»
Africa Ecuatorial Francesa (Oubangul-Chari, Tchad, Congo Medio y Gabon).....	4,00	»	»	»	»	2,50	»	»	20	»
Africa Occidental Francesa.....	4,00	»	»	»	»	2,50	»	»	»	»
Alaska .....	4,25	»	»	»	»	4,25	»	»	10	»
Albania .....	2,00	»	»	20	»	2,00	»	»	20	»
Alemania .....	2,00	»	»	»	»	2,00	»	»	»	»
Angola y Cabinda.....	4,75	»	»	10	»	4,75	»	»	10	»
Antillas Neerlandesas. — a) Saba, San Eustaquio y San Martín.	5,75	»	»	»	»	5,75	»	»	»	»
b) Curacao, Aruba y Bonaire.....	6,50	»	»	5	»	6,50	»	»	5	»
Argelia .....	1,00	»	»	10	»	1,00	»	»	20	»
Argentina .....	6,50	»	»	5	»	5,00	»	»	»	»
Armenia .....	4,00	»	»	10	»	4,00	»	»	10	»
Australia .....	6,00	»	»	»	»	6,00	»	»	»	»
Bahamas (Islas) .....	5,75	»	»	»	»	5,75	»	»	»	»
Barbadas (Islas) .....	6,50	»	»	»	»	6,50	»	»	»	»
Bélgica .....	1,50	»	»	20	»	1,50	»	»	20	»
Beluchistán .....	5,00	»	»	10	»	5,00	»	»	10	»
Bolivia .....	6,50	»	»	5	»	5,00	»	»	20	»
Brasil .....	5,50	»	»	»	»	4,50	»	»	»	»
Bulgaria .....	2,50	»	»	20	»	2,50	»	»	»	»
Cabo Verde (Islas).....	2,50	»	»	10	»	0,75	»	»	10	»
Camerún .....	4,00	»	»	»	»	2,50	»	»	20	»
Canadá .....	4,25	»	»	»	»	4,25	»	»	10	»
Castellrosso e Islas del Mar Egeo.	3,00	»	»	20	»	3,00	»	»	20	»
Ceilán (Islas de).....	5,00	»	»	10	»	5,00	»	»	10	»
Checoslovaquia (Bohemia y Moravia) .....	2,25	»	»	20	»	2,25	»	»	20	»
Chile .....	6,50	»	»	5	»	5,00	»	»	»	»
China .....	7,00	»	»	10	»	7,00	»	»	10	»
Chipre .....	2,00	»	»	»	»	2,00	»	»	»	»

S O B R E R E P O R T E S

P A I S

PAIS	Cartas, tarjetas postales y giros				Impresos, muestras, papeles de negocios y pequeños paquetes			
	pesetas	gramos	gramos	gramos	pesetas	gramos	gramos	gramos
Cilicia .....	1,75	pesetas	cada 10	gramos.	1,75	pesetas	cada 10	gramos.
Colombia .....	6,50	>	>	5 >	6,50	>	>	5 >
Comoras (Islas) .....	4,50	>	>	10 >	4,50	>	>	10 >
Congo Belga .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	20 >
Congo Francés .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	>
Costa de Marfil .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	>
Costa de Oro .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	>
Costa Rica .....	6,50	>	>	>	6,50	>	>	10 >
Creta (Isla de) .....	2,50	>	>	20 >	2,50	>	>	20 >
Cuba .....	5,75	>	>	10 >	5,75	>	>	10 >
Dahomey .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	20 >
Dinamarca .....	2,00	>	>	20 >	2,00	>	>	>
Dominicana (República) .....	5,75	>	>	10 >	5,75	>	>	10 >
Ecuador .....	6,50	>	>	5 >	6,50	>	>	5 >
Egipto .....	1,50	>	>	10 >	1,50	>	>	10 >
Eritrea .....	4,00	>	>	>	4,00	>	>	>
Establecimientos de los Estrechos.	5,00	>	>	>	5,00	>	>	>
Estados Unidos .....	4,25	>	>	>	4,25	>	>	>
Estonia .....	3,00	>	>	20 >	3,00	>	>	20 >
Filipinas (Islas) .....	5,50	>	>	10 >	5,50	>	>	10 >
Finlandia .....	3,00	>	>	20 >	3,00	>	>	20 >
Formosa .....	7,00	>	>	10 >	7,00	>	>	10 >
Francia .....	1,25	>	>	20 >	1,25	>	>	20 >
Gibraltar .....	0,50	>	>	15 >	0,20	>	>	15 >
Gran Bretaña .....	1,50	>	>	20 >	1,50	>	>	20 >
Grecia y Corfú (Isla de) .....	2,50	>	>	>	2,50	>	>	>
Guadalupe .....	6,50	>	>	10 >	6,50	>	>	10 >
Guam .....	5,50	>	>	>	5,50	>	>	>
Guatemala .....	6,00	>	>	>	6,00	>	>	>
Guayanas .....	6,50	>	>	5 >	6,50	>	>	5 >
Guinea Española .....	1,50	>	>	10 >	1,00	>	>	20 >
Guinea Francesa .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	>
Guinea Portuguesa .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	>
Haití .....	5,75	>	>	>	5,75	>	>	10 >
Hawai .....	6,00	>	>	>	6,00	>	>	>
Honduras Británica .....	6,00	>	>	>	6,00	>	>	>
Honduras (República) .....	6,00	>	>	>	6,00	>	>	>
Hong-Kong .....	4,50	>	>	>	4,50	>	>	>
Hungría .....	2,50	>	>	20 >	2,50	>	>	20 >
India Británica .....	5,00	>	>	10 >	5,00	>	>	10 >
Indias Orientales Neerlandesas.....	5,50	>	>	>	5,50	>	>	>
Indochina .....	4,00	>	>	>	4,00	>	>	>
Irak .....	2,50	>	>	>	2,50	>	>	>
Iran .....	2,50	>	>	>	2,50	>	>	>
Islas de Barlovento y de Sotaven- to, excepto las Islas Virgenes Británicas .....	6,50	>	>	>	6,50	>	>	>
Islas Virgenes Británicas y de los Estados Unidos .....	5,75	>	>	>	5,75	>	>	>
Italia .....	1,25	>	>	20 >	1,25	>	>	20 >
Jamaica .....	5,75	>	>	10 >	5,75	>	>	10 >
Japón .....	7,00	>	>	>	7,00	>	>	>
Kenia .....	4,00	>	>	>	4,00	>	>	>
Letonia .....	3,00	>	>	20 >	3,00	>	>	20 >
Líbano .....	1,75	>	>	10 >	1,75	>	>	10 >
Liberia .....	4,00	>	>	>	2,50	>	>	20 >
Lituania .....	3,00	>	>	20 >	3,00	>	>	>
Madagascar (Isla de) .....	4,75	>	>	10 >	4,75	>	>	10 >

S O R R E P O R T E S

P A I S

	Cartas, tarjetas postales y giros				Impresos, muestras, papeles de negocios y pequeños paquetes					
Malayos (Estados) .....	5.00	pesetas	cada	10	gramos.	5.00	pesetas	cada	10	gramos.
Malta (Isla de) .....	2.50	»	»	20	»	2.50	»	»	»	»
Manchuria .....	7.00	»	»	10	»	7.00	»	»	»	»
Marianas (Islas) .....	5.50	»	»	»	»	5.50	»	»	»	»
Marruecos (Zona francesa de).....	1.00	»	»	»	»	1.00	»	»	20	»
Martinica .....	6.50	»	»	»	»	6.50	»	»	10	»
Mauricio (Isla de) .....	4.75	»	»	»	»	4.75	»	»	»	»
Mauritania .....	4.00	»	»	»	»	2.50	»	»	20	»
Méjico .....	5.75	»	»	»	»	5.75	»	»	10	»
Mongolia .....	7.00	»	»	»	»	7.00	»	»	»	»
Mozambique .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	»	»
Nicaragua .....	6.00	»	»	»	»	6.00	»	»	»	»
Niger Francés .....	4.00	»	»	»	»	2.50	»	»	20	»
Nigeria .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	10	»
Nyassaland .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	»	»
Noruega .....	2.00	»	»	20	»	2.00	»	»	20	»
Nueva Caledonia .....	6.00	»	»	10	»	6.00	»	»	10	»
Nuevas Hébridias .....	6.00	»	»	»	»	6.00	»	»	»	»
Nueva Zelanda .....	6.00	»	»	»	»	6.00	»	»	»	»
Palestina .....	1.75	»	»	»	»	1.75	»	»	»	»
Panamá (República de) .....	6.50	»	»	»	»	6.50	»	»	»	»
Panamá (Zona del Canal de).....	6.50	»	»	»	»	6.50	»	»	»	»
Países Bajos .....	1.50	»	»	20	»	1.50	»	»	20	»
Paraguay .....	6.50	»	»	5	»	5.00	»	»	»	»
Perú .....	6.50	»	»	»	»	5.00	»	»	»	»
Portugal .....	0.50	»	»	15	»	0.20	»	»	15	»
Puerto Rico .....	5.75	»	»	10	»	5.75	»	»	10	»
Reunión (Islas de) .....	4.75	»	»	»	»	4.75	»	»	»	»
Rodesia del Norte y Sur .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	»	»
Rumania .....	2.50	»	»	20	»	2.50	»	»	20	»
Salvador (El) .....	6.00	»	»	10	»	6.00	»	»	10	»
Senegal .....	4.00	»	»	»	»	2.50	»	»	20	»
Siam .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	10	»
Sierra Leona .....	4.00	»	»	»	»	2.50	»	»	20	»
Siria .....	1.75	»	»	»	»	1.75	»	»	10	»
Somalia Británica .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	»	»
Somalia Francesa .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	»	»
Somalia Italiana .....	4.00	»	»	»	»	4.00	»	»	»	»
Sudán Egipcio .....	2.50	»	»	»	»	2.50	»	»	»	»
Sudán Francés .....	4.00	»	»	»	»	2.50	»	»	20	»
Suecia .....	2.00	»	»	20	»	2.00	»	»	»	»
Suiza .....	1.25	»	»	»	»	1.25	»	»	»	»
Tanganika .....	4.00	»	»	10	»	4.00	»	»	10	»
Tánger .....	0.50	»	»	15	»	0.50	»	»	15	»
Togo .....	4.00	»	»	10	»	2.50	»	»	20	»
Trinidad y Tobago .....	6.50	»	»	»	»	6.50	»	»	10	»
Tripolitania y Cirenaica .....	1.00	»	»	»	»	1.00	»	»	»	»
Túnez .....	1.00	»	»	»	»	1.00	»	»	20	»
Turquía .....	2.50	»	»	20	»	2.50	»	»	»	»
Uganda .....	4.00	»	»	10	»	4.00	»	»	10	»
U. R. S. S. (hasta Moscú) .....	3.00	»	»	20	»	3.00	»	»	20	»
U. R. S. S. (más allá de Moscú) ..	3.50	»	»	10	»	3.50	»	»	10	»
Uruguay .....	6.50	»	»	5	»	5.00	»	»	20	»
Vaticano (Ciudad del) .....	1.25	»	»	20	»	1.25	»	»	»	»
Venezuela .....	6.50	»	»	5	»	6.50	»	»	5	»
Villa Cisneros (Rio de Oro) .....	1.50	»	»	10	»	1.00	»	»	20	»
Yugoslavia .....	2.50	»	»	20	»	2.50	»	»	»	»
Zanzibar .....	4.00	»	»	10	»	4.00	»	»	10	»

**ORDEN de 11 de abril de 1940 relativa a la coordinación de servicios sanitario-asistenciales y docentes en aquellas poblaciones donde radica Facultad de Medicina.**

Ilmo. Sr.: La evidente necesidad de que el Profesorado de las Facultades de Medicina, disponga de numerosas y diversas clínicas para que la enseñanza oficial alcance, mediante el estudio práctico en los Hospitales, la eficacia precisa, señala la urgencia de establecer una completa coordinación de servicios entre aquellas Facultades y los organismos asistenciales y sanitarios que constituyen elementos indispensables para el debido desarrollo de la función docente en los estudios de Medicina.

En la actualidad se encuentran vacantes numerosas plazas de Médicos de las Corporaciones públicas, siendo interés del Estado intervenir de modo eficaz en la designación, para armonizarla en lo posible con las necesidades de la enseñanza, y con tal fin, han sido dictados el Decreto de 9 de noviembre de 1939 y la Orden de 25 del mismo mes y año, que establecen normas para la provisión de cargos de carácter sanitario. El cumplimiento de tales disposiciones hace patente la conveniencia de coordinar los servicios de determinados Centros e instituciones estatales y de carácter provincial, con las Facultades de Medicina, conectando la enseñanza en las Cátedras con la práctica en los Centros benéficos o sanitarios expresados. Al propio tiempo, conviene recordar la vigencia de preceptos como los Reales Decretos de 30 de septiembre y 18 de noviembre de 1902, en cuanto regulan las enseñanzas clínicas, oficial y libre, de la Medicina, en los establecimientos de Beneficencia General y provincial.

Los diversos aspectos de tan importante problema, que afecta a los Ministerios de Educación Nacional y Gobernación, exigen un detallado estudio con el fin de garantizar los distintos intereses, adoptando el procedimiento que mejor asegure el desenvolvimiento de la enseñanza en forma compatible con la organización peculiar de los respectivos organismos afectados.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los Establecimientos de la Beneficencia General, Provincial o Municipal, quedan abiertos a la enseñanza clínica oficial de las Facultades de Medicina, pudiendo, tanto los Profesores como los alumnos, concurrir a dichos centros para realizar los estudios en las diferentes disciplinas, conforme a las normas contenidas en los Reales Decretos de 30 de septiembre y 18 de noviembre de 1902 y a lo dispuesto en la presente Orden.

Las Facultades de Medicina que deseen utilizar para prácticas de sus alumnos, los servicios de Establecimientos asistenciales sanitarios del Estado, la Provincia o el Municipio, podrán interesarse de la Dirección General de Sanidad, si se trata de Establecimientos sanitarios centrales; de la Beneficencia, si se trata de Establecimientos de la Beneficencia general; de las Jefaturas provinciales de Sanidad, si se trata de servicios de ellas dependientes, y de las Corporaciones locales en los demás casos.

El organismo de quien se solicita, debe designar, en término de ocho días, un representante, que, unido al que nombre la Facultad de Medicina, acuerde las normas de coordinación, las cuales se comunicarán a los Ministerios de Educación Nacional y de la Gobernación.

Cuando se trate de Corporaciones Locales, será el Decano de la Facultad de Medicina quien lo solicite del Presidente de la Corporación interesada, y entre ambos redactarán aquellas normas. En caso de existir discrepancias, se elevará al Ministerio de la Gobernación para que, de acuerdo con el de Educación Nacional, resuelva.

Art. 2.º Se crea en el Ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del señor Subsecretario de este Departamento, una Comisión que en el plazo de un mes propondrá la reglamentación necesaria para coordinar los servicios entre las Facultades de Medicina y los Institutos, Hospitales y otros Centros sanitarios y asistenciales, dependientes del Estado, Provincia o Municipio.

Será Vicepresidente de dicha Comisión el Director General de En-

señanza Superior y Media, y formarán parte, además, como Vocales: el Jefe de la Sección de Universidades del Ministerio de Educación Nacional, un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, nombrado por dicho Departamento; un Médico de la Dirección General de Sanidad, designado por esta; el Jefe de la Sección Segunda de la Dirección General de Administración Local, y un Presidente de Diputación provincial, designado por el Ministerio de la Gobernación.

Art. 3.º En el proyecto de Reglamento que ha de ser redactado, se regulará todo lo relativo a designación del Profesorado y Personal Médico de los Establecimientos, a la enseñanza clínica de la Medicina y a las relaciones de todo orden que hayan de mantenerse entre la Facultad de Medicina y los Centros sanitarios y asistenciales donde estén establecidos los servicios públicos concernientes a disciplinas comprendidas en la enseñanza.

Madrid, 11 de abril de 1940.

SERRANO SUÑER

## MINISTERIO DEL AIRE

### ANTIGÜEDADES

**CIRCULAR de 9 de abril de 1940 fijando el cupo que se indica para las antiguas Tropas de Aviación.**

A los efectos que determinan los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 10 de marzo de 1939, derogando el 193 del Código de Justicia Militar, se fija para las antiguas tropas de Aviación el cupo siguiente, deducido de los ascensos ordinarios que se produjeron en dichas tropas desde el 15 de septiembre del año 1934 hasta el mismo día del año 1939:

Fuestos anuales

Capitanes .....	1
Tenientes .....	1
Alféreces .....	12
Brigadas .....	11
Sargentos .....	13
Cabos .....	83

La aplicación de la citada Ley en las Escalas de las nuevas Ar-

mas y Cuerpos del Ejército del Aire se hará teniendo en cuenta los cupos fijados en el Arma o Cuerpo de procedencia del interesado. Siendo los efectos de la aplicación del cupo correspondiente la incorporación en su Arma o Cuerpo a una promoción posterior, o el retroceso en la suya, se modificará su colocación por el orden de promoción de Alférez en la Escala del Ejército del Aire a que pertenezca, con arreglo al nuevo puesto en el Arma o Cuerpo de origen. Para aquellos que delinquieran después de su ingreso en las Escalas del Ejército del Aire, se fijará oportunamente cupos en cada una de ellas.

Madrid, 9 de abril de 1940.

YAGÜE

**CURSOS**

*Escuela Superior Aerotécnica*

**CIRCULAR de 8 de abril de 1940 dando normas sobre la presentación de los Alumnos admitidos a examen en la Escuela Superior de Aerotécnica, que no hayan hecho su presentación y cuya relación se publicó en el B. O. número 76.**

Los Alumnos admitidos a examen en la Escuela Superior Aerotécnica que figuran en las relaciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 76, y que no hayan hecho su presentación los días señalados, lo harán previa justificación de sus faltas de asistencia, y podrán efectuarlo en la siguiente forma:

Reconocimiento médico en la Clínica citada en dicho BOLETIN, el día 20 del corriente mes.

Presentación en la Escuela para el examen teórico y práctico, el día 22 del mismo.

Madrid, 8 de abril de 1940.

YAGÜE

**OBRAS**

**CIRCULAR de 10 de abril de 1940 autorizando la celebración del Concurso para las obras de ampliación del Campo Militar de Prat, de Llobregat (Barcelona).**

Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Infraestructura de la Cuarta Región Aérea para la ejecución, mediante concurso, de la obra de «Am-

pliación del Campo militar del Prat de Llobregat» (Barcelona), por pesetas 1.352.620, en el que consta el informe favorable de la Intervención General del Estado y de la Junta Técnico-administrativa de este Ministerio, he tenido a bien aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto, autorizando la celebración del Concurso que se propone en la expresada Región.

Madrid, 10 de abril de 1940.

YAGÜE

**Ascensos**

**ORDEN de 7 de abril de 1940 concediendo el empleo de Teniente de Complemento de Aviación al Alférez de dicha Escala y Arma don Alvaro López Pando.**

Por reunir las condiciones que se determinan en el artículo 456 de la vigente Ley de Reclutamiento, se concede el empleo de Teniente de Complemento de Aviación al Alférez de dicha escala y Arma don Alvaro López Pando, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 22 de abril de 1935.

Madrid, 7 de abril de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo el empleo de Teniente al Alférez don Juan Antonio Pallarés Martínez.**

Se concede el empleo de Teniente de Aviación al Alférez de dicha Arma don Juan Antonio Pallarés Martínez, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el Escalafón a continuación del Teniente don Arturo Estrada Alcántara.

Madrid, 10 de abril de 1940

YAGÜE

**ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo el empleo de Brigada de la Escala de Complemento del Arma de Aviación a los Sargentos de la misma Escala y Arma don José Vergel Nadal y don Juan Panadés Jaume.**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 de la vigente Ley de Reclutamiento, se

concede el empleo de Brigada de la escala de Complemento del Arma de Aviación a los Sargentos de la misma escala y Arma don José Vergel Nadal y don Juan Panadés Jaume, en cuyo empleo disfrutará la antigüedad de la fecha de esta disposición.

Madrid, 10 de abril de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 10 de abril de 1940 concediendo el empleo de Alféreces de la Escala de Complemento del Arma de Aviación a los Brigadas de la misma Escala y Arma cuya relación empieza por don León Larrad Muñoz y termina con don Juan Palmer Juan.**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 de la vigente Ley de Reclutamiento, se concede el empleo de Alférez de la escala de Complemento del Arma de Aviación a los Brigadas de la misma escala y Arma que se relacionan a continuación, en cuyo empleo disfrutarán la antigüedad de la fecha de esta disposición:

- D León Larrad Muñoz.
- D Andrés Balls Soler.
- D José Luis Canalls Canalls.
- D Juan Oliver Estades.
- D Francisco Romero Bestard.
- D Juan Palmer Juan.

Madrid, 10 de abril de 1940.

YAGÜE

**Cargos**

**CIRCULAR de 12 de abril de 1940 designando Vocal de la Comisión de Codificación Aeronáutica al Teniente Coronel don Enrique Palacio y Ruiz de Almodóvar y Comandante don César Gómez Lucía.**

Para formar parte de la Comisión de Codificación Aeronáutica, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de 10 de febrero último, designo Vocales de la misma a don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar y don César Gómez Lucía, Teniente Coronel y Comandante, respectivamente, del Arma de Aviación.

Madrid 12 de abril de 1940.

YAGÜE

**CIRCULAR de 12 de abril de 1940 designando Vocal de la Comisión de Codificación Aeronáutica al Catedrático de Derecho Internacional don Fernando Castiella y Maíz.**

Para formar parte de la Comisión de Codificación Aeronáutica, a propuesta del Rector de la Universidad Central, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 10 de febrero último, designo Vocal de la misma a don Fernando Castiella y Maíz, Catedrático de Derecho Internacional.

Madrid, 12 de abril de 1940.

YAGUE

**CIRCULAR de 12 de abril de 1940 designando Vocal de la Comisión de Codificación Aeronáutica al Catedrático de Derecho Civil don Blas Pérez González.**

Para formar parte de la Comisión de Codificación Aeronáutica, a propuesta del Rector de la Universidad Central, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 10 de febrero último, designo Vocal de la misma a don Blas Pérez González, Catedrático de Derecho Civil.

Madrid, 12 de abril de 1940.

YAGUE

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 14 de marzo de 1940 designando los componentes de la Comisión-Ponencia que ha de redactar el proyecto de Ley para la coordinación de las Enseñanzas Medias.**

Ilmo. Sr.: Como complemento a lo dispuesto en Ordenes de 29 de diciembre y 23 de febrero últimos sobre la designación de la Ponencia que ha de redactar el proyecto de Ley para la coordinación de las Enseñanzas Medias.

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada Comisión-Ponencia quede integrada por las siguientes personas:

Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Superior y Media.

Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Ilustrísimo señor Director general de Archivos y Bibliotecas.

Don Segundo Espeso, en representación del Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, Catedrático de Instituto.

Don Miguel Allué Salvador, Catedrático de Instituto.

Don Lorenzo Vilas López, Catedrático de Instituto.

Don Manuel Calderón Jiménez, Catedrático de Instituto.

Dofia María del Rosario Díaz Jiménez, Profesora de Escuela Normal.

Don Jesús Pabón y Suárez de Urbina, Asesor Técnico de la Subsecretaría del Departamento.

Don Carlos Sánchez-Peguero, Asesor Técnico de la Dirección General de Enseñanza Superior y Media.

Don Claro Allué Salvador, Profesor de Escuela de Comercio, como Asesor Técnico de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Don Marcelino Reyero Riaño, Asesor Técnico de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Don Ramón Manchón Herrera, Jefe de Sección del Ministerio, como Asesor Técnico de la Dirección General de Bellas Artes.

Don Miguel Bordonáu y Mas, funcionario de Archivos, como Asesor Técnico de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Don Joaquín Solana Sanmartín, Profesor de Enseñanza privada.

Don Carmelo Viñas Mey, por el S. E. P. de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Luis de Sosa Pérez, por el S. E. P. de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Doña Carmen Werner Bolín, por O. J.

Don Ramón Marcos Daza, por O. J.

Esta Comisión-Ponencia habrá

de terminar su trabajo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior y Media.

**ORDEN de 29 de marzo de 1940 disponiendo se anuncie a concurso-oposición las dos vacantes de la plantilla del taller de Restauración del Museo Nacional del Prado y tres de restauradores-forradores de la Junta de Conservación de Obras de Arte.**

Ilmo. Sr.: Existiendo dos vacantes en la plantilla del taller de Restauración del Museo Nacional del Prado, una de restaurador-forrador y otra de ayudante-restaurador, dotadas con los sueldos de 6.000 y 4.000 pesetas anuales, respectivamente, más quinquenios de mil pesetas; y tres de restauradores-forradores dependientes de la Junta de Conservación de Obras de Arte dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas cada una de ellas, más quinquenios de mil pesetas;

Resultando que dos de las plazas de restauradores-forradores dependientes de la Junta de Conservación de Obras de Arte fueron anunciadas a concurso-oposición por Orden de 28 de mayo de 1934, y que han transcurrido cinco años sin que se celebren;

Resultando que la legislación aplicable es el Reglamento general de oposiciones de 8 de abril de 1910;

Resultando que por Real Orden de 10 de febrero de 1925 se dispuso, con carácter general, que cuando transcurriera un año sin celebrarse los ejercicios de una oposición se abría nuevo plazo de admisión de instancias;

Resultando que por Ley de 25 de agosto del pasado año de la Victoria se regula la provisión de plazas de la Administración del Estado, con mutilados, ex combatientes y ex cautivos;

Considerando que por el tiempo transcurrido, así como por la guerra de liberación a que se ha visto sometida nuestra Patria, pueden haber cambiado las condiciones de vida y naturaleza de los señores que en aquella época solicitaron tomar parte en la oposición, y el de las personas que

constitúan el Tribunal nombrado por aquel entonces,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se anuncie la provisión por concurso oposición de las tres nuevas vacantes, es decir, una de restaurador-forrador y otra de ayudante-restaurador de la plantilla del taller de restauración del Museo Nacional del Prado, y la tercera de restaurador-forrador de la Junta de Conservación de Obras de Arte, abriéndose un nuevo plazo de admisión de instancias de dos meses para el total de las mismas. Plazo que se contará a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo.—Aprobar el programa de los ejercicios y el Tribunal que ha de juzgarlos, propuesto por el Patronato del Museo Nacional del Prado y el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Gómez Moreno.

Vocales: don Fernando Labrada, don Francisco Javier Sánchez Cantón, don Vicente Jover y don Enrique López de Tamayo y García que actuará de Secretario. Y como Vocales suplentes el señor Conde de Casal y don Pedro Beroqui y Martínez.

Tercero.—Que siendo en total cinco las vacantes a proveer, se reserve al turno libre las dos vacantes cuya provisión se acordó en el año 1934; y de las otras tres, una para señores Caballeros Mutilados por la Patria; otra para señores Oficiales provisionales, y la tercera para los restantes ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas que dependieran económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Cuarto.—Que una vez terminado el plazo de admisión de instancias, aquellas plazas que no hubiesen sido solicitadas por los señores comprendidos en el apartado correspondiente, pasen automáticamente al grupo en que hubiere más aspirantes e igualmente si no fueren provistas; para lo cual el Tribunal deberá comenzar los ejercicios por aquellos grupos que menos número de aspirantes tengan, reservándose para el último lugar aquel en que la lista de aspirantes sea más numerosa.

Quinto.—Que las condiciones para ser admitido al concurso oposición sean las siguientes:

Ser español; haber cumplido veinticinco años en la fecha del comienzo de los ejercicios y no tener más de cuarenta; acreditar su plena adhesión al régimen; no padecer enfermedad crónica, contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión; para lo cual el Tribunal, en caso de duda, podrá acordar los reconocimientos médicos que estime oportunos, siendo por cuenta del opositor todos los gastos que ello origine, y haber abonado los oportunos derechos en la Habilitación del Ministerio.

Sexto.—Que se respeten todos los derechos de los aspirantes admitidos

el año de 1935 a las dos plazas de forradores-restauradores.

Séptimo.—Que una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación de aspirantes admitidos se remita la documentación al Presidente del Tribunal para que con arreglo a la legislación vigente señale el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios, los que se celebrarán en el Museo Nacional del Prado.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 29 de marzo de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de abril de 1940 aprobando el Reglamento del Tribunal Arbitral de Seguros del Campo, creado por el Decreto de 10 de febrero de 1940.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo 31 del Decreto de 10 de febrero último, dictado para regular la protección contra los riesgos agrícolas y forestales,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente

### REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL DE SEGUROS DEL CAMPO

Artículo 1.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.º del art. 9.º del Decreto de 10 de febrero del corriente año, el Tribunal Arbitral de Seguros del Campo estará constituido por un Inspector del Cuerpo Técnico de Seguros y Ahorros, con título de Abogado; un Abogado del Estado de los que presten servicio en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y un representante de los asegurados, nombrados los tres por el Ministro de Agricultura.

El Tribunal lo presidirá el Inspector de Seguros y Ahorro, siendo Secretario el Abogado del Estado.

Art. 2.º Las reuniones del Tribunal Arbitral serán convocadas por su Presidente, y no tendrán validez sin la concurrencia de sus tres miembros.

Cada Vocalía tendrá un suplente que, designado al propio tiempo que el titular correspondiente, habrá de reunir sus mismas condiciones. Las sustituciones tendrán lugar en los casos de ausencia y enfermedad.

Los suplentes desempeñarán cuando actúen el mismo cargo que el titular a quien suplan.

Por asistencia a las sesiones recibirán los Vocales del Tribunal, ya sean titulares o suplentes, la misma dieta señalada para los de la Junta Consultiva de Seguros del Campo.

Art. 3.º Corresponderá al Tribunal Arbitral de Seguros del Campo entender en las siguientes cuestiones:

1.ª En las que con carácter obligatorio se le someterán derivadas del cumplimiento de los contratos de seguros entre las entidades que practiquen los riesgos agropecuarios y forestales protegidos por el Estado y sus asegurados en estos riesgos.

2.ª En las que con igual carácter se le presenten originadas por la interpretación y cumplimiento de los contratos de reaseguro, colaboración directa y retrocesión o cualquier otro análogo entre las entidades que lo hayan concertado y el Servicio Nacional de Seguros del Campo.

3.ª En las que voluntariamente y con independencia de las previstas en los dos números anteriores le sometieran para informe o dictamen, tanto el mencionado Servicio como algún centro oficial, las entidades aseguradoras o los ase-

gurados referentes a los propios seguros.

Art. 4.º El Tribunal Arbitral conocerá de los asuntos a que se refieren los números primero y segundo del artículo anterior, bien porque las dos partes en discordia así lo decidan conjuntamente, bien porque una sola de ellas demande ante él a la otra.

Art. 5.º Cuando las dos partes estén conformes en someter al Tribunal Arbitral sus disensiones, lo harán en escrito único firmado por ambas partes y entonces el Tribunal concederá a los interesados un plazo de cinco días para que formulen sus pretensiones y presenten los documentos en que las apoyan, acompañados de sus copias. Si alguna de las partes no cumpliera este requisito, se seguirá el juicio, considerándola en rebeldía.

De los escritos y documentos que se acompañe se dará conocimiento a las partes contrarias por medio de sus copias, para que en el plazo análogo al señalado en el párrafo anterior puedan impugnar en nuevo escrito las pretensiones adversas y presenten los documentos oportunos, solicitando si lo consideran procedente el recibimiento a prueba.

Art. 6.º Cuando se presente la cuestión ante el Tribunal Arbitral por una sola de las partes interesadas, ésta lo hará también por medio de escrito razonado, al cual deberá acompañar los documentos que en apoyo de su pretensión estime convenientes, así como las copias de uno y otros.

El Tribunal dará traslado de la reclamación a la parte demandada por medio de dichas copias, para que dentro del término de cinco días conteste por escrito impugnándola y acompañando los documentos que crea oportunos en las copias correspondientes.

Tanto en el escrito de demanda como en el de contestación, podrán las partes solicitar del Tribunal el recibimiento a prueba.

Art. 7.º Transcurridos los plazos señalados en los artículos anteriores, que el Tribunal podrá prorrogar por tiempo igual en caso justificado, recibirá el juicio a prueba si así lo estima oportuno o lo bieran solicitado ambas partes. En ambos casos el Tribunal fijará los

hechos a que deban contraerse, que no podrán ser ampliados.

Art. 8.º El término de prueba podrá ser inferior a cinco días ni superior a quince y será común para proponerla y practicarla.

Art. 9.º Son admisibles en el juicio los mismos medios de prueba que señala la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios declarativos de mayor cuantía.

Art. 10. Para la práctica de las pruebas que no pueda realizar por sí el Tribunal Arbitral podrá requerir el auxilio de toda clase de Autoridades y Centros Oficiales que vendrán obligados a atenderle.

Art. 11. Terminado el periodo de prueba, se unirán al expediente las que se hubieran practicado y se citará a las partes para sentencia, oyéndolas antes si lo solicitan o el Tribunal Arbitral lo estima necesario, señalando día para la vista.

Desde que la vista se señale hasta su celebración, se pondrán de manifiesto las pruebas a las partes para la instrucción.

Art. 12. La vista se celebrará dando cuenta el Secretario del Tribunal Arbitral del expediente, oyéndose en seguida a la parte demandante y luego a la demandada, que concurrirán por sí o por persona que las represente, extendiéndose acta del resultado de la vista.

Art. 13. El Tribunal Arbitral dictará sentencia dentro del plazo de tres días, a contar de la presentación de los escritos de contestación del término de la prueba o de la celebración de la vista, según el periodo del procedimiento en que finalizara el expediente.

Art. 14. Los acuerdos sobre los fallos se tomarán a puerta cerrada y por mayoría de votos, redactándose en forma análoga a la establecida para las sentencias en el artículo 372 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y dictándose conforme a derecho, pero teniendo en cuenta lo alegado y lo probado y el carácter arbitral del Tribunal para procurar un arreglo de la cuestión planteada.

Los fallos del Tribunal Arbitral son inapelables, pero no perjudicarán la acción posterior que ante los Tribunales ordinarios de Justi-

cia puedan entablar los que no se conformen con las resoluciones recaídas.

El Tribunal dará traslado de los fallos al Servicio Nacional de Seguros del Campo, debiendo asimismo facilitarles los antecedentes que le interesen.

Art. 15. Cuando el Tribunal Arbitral sea requerido para emitir dictamen en los casos previstos en el número 3 del artículo tercero de este Reglamento, lo hará según su leal saber y entender sin necesidad de sujetarse a forma o regla legal, evacuándolo como órgano consultivo de conformidad con dicho precepto reglamentario.

Art. 16. El procedimiento cualquiera que sea el caso planteado será totalmente gratuito.

En los casos previstos en el número 1 del artículo tercero, cuando en una de las partes, sea el asegurado o la entidad aseguradora, se aprecie por el Tribunal Arbitral una temeridad manifiesta, lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Seguros del Campo a los efectos de declaración de «no admitido» al asegurado o aplicación del artículo 27 del Reglamento general a la entidad aseguradora.

Art. 17. Las notificaciones, citaciones y requerimientos se harán personalmente al interesado, en la forma determinada a estos efectos por la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo ésta además supletoria de los preceptos del presente Reglamento, principalmente los títulos tercero y cuarto de su segundo libro.

Art. 18. El presente Reglamento tiene carácter provisional, quedando autorizado el Tribunal Arbitral de Seguros del Campo para suplir con sus acuerdos las reglas que falten para resolver las cuestiones no previstas.

Dicho Tribunal redactará el proyecto para el definitivo y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de un año, a contar del 1 de diciembre de 1940.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 11 de abril de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940, y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90, de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96 y 100, de 2, 3, 5 y 9 de abril de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Tercera Sección.--Parques y Talleres

Relación de los vehículos que se encuentran aparcados en la Cuarta Región de este Servicio en Barcelona, para ser devueltos a sus propietarios

LIGEROS

Essex, matrícula A-5317, motor 1224657, chasis 1209353, año 1930 R.  
 Essex, chasis 968402, año 1929 M.  
 Essex, motor 1089386, año 1930 R.  
 Essex, chasis 824658, año 1929 R.  
 Essex, motor 52307, tipo Terraplano, año 1934 R.  
 Essex, motor 1280183, chasis número 1204554, año 1930 M.  
 Essex, matrícula 45001, chasis número 54426, año 1930 M.  
 Hudson, matrícula M-49739, motor 6283, año 1935 R.  
 Hudson, motor 508254, chasis número 814005, año 1929 R.  
 Hudson, chasis 76428, año 1930 M.  
 Hudson, chasis núm. C-8254, año 1933 R.  
 Hudson, matrícula M-33961, motor 557844, chasis 853076, año 1928-29 R.  
 Hudson, matrícula PO-3202, motor 536008, 817323, año 1928 M.  
 Hudson, motor 601301, chasis número 45191, año 1929 M.  
 Hudson, motor 591102, chasis número 856073, año 1929 M.  
 Hudson, chasis núm. C-8104, año 1933 M.  
 Hudson, motor 47712, chasis número 566877, año 1923 M.  
 Hudson, año 1923 M.  
 Hudson, chasis núm. C-76404, año 1934 M.  
 Hudson, motor 15716, chasis número 49754, año 1931 R.  
 Hudson, matrícula M-32775, motor 577991, chasis núm. 840927, año 1928-R.

Madrid, a 14 de marzo de 1940. E Teniente Coronel Jefe accidental (ilegible).

Relación de vehículos requisados por el Instituto de la Guardia Civil que pueden ser retirados por sus propietarios en las Comandancias de dicho Instituto donde se encuentran en la actualidad

Chevrolet (camioneta), motor número 2500017, Comandancia 2.ª del 14.º Tercio, Madr d.  
 Chevrolet (turismo), motor número 835501, idem Ciudad Real.  
 Chevrolet (turismo), motor número 837309, idem Gerona.  
 Chevrolet (turismo), motor número 2345847, idem Murcia.  
 Chevrolet (turismo), matrícula B-58586, motor 837231, idem Madrid-Base.  
 Chevrolet (turismo), motor número 4386205, idem Madrid-Base.  
 Fiat (turismo), motor 108-088760, idem Madrid-Base.  
 Fiat (turismo), motor 1500-002657, idem Madrid-Base.  
 Fiat (turismo), motor 108-056364, idem Madrid-Base.  
 Fiat (turismo), motor 108-071099, idem Alicante.  
 Fiat (turismo), matrícula T-3563, motor 110944, idem 2.ª del 19.º Tercio, Barcelona.  
 Fiat (turismo), matrícula BI-10290, motor 108-018972, idem Vizcaya.  
 Dodge (furgoneta), motor 145.402, idem Murcia.  
 Dodge (turismo), motor 161, idem Madrid-Base.  
 Dodge (turismo), motor 36.823, idem Madrid-Base.  
 Vauxhall (turismo), motor 79145, idem Barcelona.

Packard (turismo), motor 183020, idem Cuenca.  
 Motosacoche (moto), motor 20038, idem Toledo.  
 G. Paige (turismo), motor 1-1519, idem Valladolid.  
 G. Paige (turismo), motor 727888, idem Madrid-Base.  
 Ford (turismo), motor A2506519, idem Ciudad Real.  
 Ford (turismo), motor 18-4295472, idem Córdoba.  
 Ford (turismo), matrícula número SE-13596, motor A250661, idem Córdoba.  
 Ford (turismo), motor 204876, idem Córdoba.  
 Ford (turismo), motor 1109142, idem Gerona.  
 Ford (turismo), motor 14263, idem Gerona.  
 Ford (turismo), motor 58091, idem Gerona.  
 Ford (turismo), motor 172263, idem Gerona.  
 Ford (turismo), matrícula número HU-2353, motor 035427, idem Huesca.  
 Ford (turismo), motor 36901, idem Murcia.  
 Ford (turismo), matrícula S-5605, motor 673905, idem 2.ª del 14.º Tercio, Madrid.  
 Ford (turismo), motor Y-199040, idem Madrid-Base.  
 Ford (turismo), motor 2748-9314, idem Madrid-Base.  
 Ford (turismo), motor 18719359, idem Madrid-Base.  
 Ford (turismo), motor 309557, idem Madrid-Base.  
 Ford (turismo), motor A-722757, idem Madrid-Base.  
 Ford (turismo), matrícula número SE-10898, motor 394851, idem Madrid-Base.

- Ford (turismo), motor A-2268258, ídem Madrid-Base.
- Ford (camión), motor 532132, ídem Ciudad Real.
- Ford (camión), motor 79-3580717, ídem Madrid.
- Ford (camión), motor 3957555, ídem Murcia.
- Ford (camión), motor 4178261, ídem Murcia.
- Ford (camión), motor 4095834, ídem Mureia.
- Ford (camión), motor 529.911, ídem Jaén.
- Ford (camión), motor 3754377, ídem Valencia-Interior
- Ford (camión), motor 189040, ídem 2.ª del 14 Tercio-Madrid.
- Ford (camión), motor 4055760, ídem Madrid-Base.
- Ford (camión), BB-184176131 motor, ídem Madrid-Base.
- Ford (camión), motor 4895834, ídem Madrid-Base.
- Ford (camión), motor 4055460, ídem Madrid-Base.
- Ford (camión), motor 4025475, ídem Madrid-Base.
- Ford (camión), motor 5154-65, ídem Madrid-Base.
- Ford (autocar), motor 4092676, ídem Murcia.
- Ford (autocar), motor 4176127, ídem Murcia.
- Ford (autocar), motor 18417412, ídem Murcia.
- Ford (autocar), motor 4231069, ídem Murcia.
- Ford (furgoneta), motor 1635673, ídem 2.ª del Tercio 14. Madrid.
- Ford (furgoneta), motor 7879C-A399, ídem Madrid-Base.
- Ford (grúa), motor 4195011, ídem Madrid-Base.
- Renault (turismo), motor 10902, ídem Cáceres.
- Renault (turismo), matrícula CC-1064, motor 54263, ídem Cáceres.
- Renault (turismo), número matrícula B-40624, motor 25688PM, ídem Huesca.
- Renault (turismo), matrícula SS-7653, motor 6017163, ídem Zaragoza.
- Citroen (turismo), motor A-16203 ídem Cuenca.
- Citroen (turismo), matrícula SS-5992, motor K-1755, ídem Huesca.
- Citroen (camioneta), matrícula SS-5992, motor 160567, ídem Burgos.
- Opel (turismo), motor 19765, ídem Ciudad Real.
- Opel (turismo), motor 12984, ídem Gerona.
- Opel (turismo), matrícula B-20251 motor R-2041 ídem Lérida.
- Opel (turismo), motor 36047, ídem Murcia.
- Opel (turismo), motor 51371, ídem Murcia.
- Opel (turismo), matrícula B-48573 motor 17570, ídem 2.ª del 19 Tercio. Barcelona.
- 3HC (camión), motor 174827, ídem Ciudad Real.
- 3HC (camión), motor 230541, ídem Ciudad Real.
- Buick (turismo), motor 30009, ídem Gerona.
- Buick (turismo), motor 2980512, ídem Madrid-Base.
- Buick (turismo), motor 3077380 ídem Madrid-Base.
- Peugeot (turismo), motor 208416, ídem Castellón.
- Peugeot (turismo), motor 501278, ídem Huesca.
- Pierce (turismo), motor A-6157, ídem Lérida.
- Pierce (turismo), motor A-6297, ídem Valencia Exterior.
- De Soto (turismo), motor 33085, ídem Madrid-Base.
- De Soto (turismo), motor 33091, ídem Madrid-Base.
- Pontiac (turismo), motor 129, ídem Madrid-Base.
- Plymouth, (turismo), motor número 105202, ídem Murcia.
- Plymouth (turismo), motor número BC-100496, ídem Valencia-Exterior.
- Plymouth (turismo), motor 19857, ídem 5.º Tercio. Va enc.a.
- Plymouth (turismo), motor número 2127593, ídem Madrid-Base.
- Plymouth (turismo), motor número 221104-D, ídem 5.º Tercio. Valencia.
- Essex (turismo), matrícula número SS-6890, motor 63525, ídem Santander.
- Essex (turismo), motor 13657, ídem Madrid-Base.
- Norton (moto), motor 80687, ídem Valencia Exterior.
- Quillet (moto), motor 55054, ídem Valencia Exterior.
- B. S. A. (moto), motor número HM-231520, ídem Valencia Exterior.
- Harley (moto), motor 37W-3626, ídem Valencia Exterior.
- Royal (moto), motor 516782, ídem Valencia Exterior.
- Sarolea (moto), motor 304600, ídem Valencia Interior.
- Sarolea (moto), motor 3319, ídem Valencia Interior.
- Sarolea (moto), motor 304614, ídem Valencia Interior.
- F. A. N. M. (camioneta), motor 50200, 2.ª del 19 Tercio. Barcelona.
- Renault (turismo), motor 223, ídem Madrid-Base.
- Chrysler (turismo), motor número C-23542, ídem Madrid-Base.
- Ford (turismo), matrícula número SE-10898, motor A-394851, ídem Madrid-Base.
- Madrid, a 15 de marzo de 1940.
- El Teniente Coronel Jefe accidental (ilegible).
- Relación de los vehículos aparcados en el Campo de Sans, en Barcelona, para ser devueltos a sus propietarios*
- Studebaker, motor EO-24543, tipo Espec. Six, año 1926.
- Studebaker, motor EP-8828, tipo Big-Six, año 1926.
- Studebaker, matrícula B-31272, motor PA-564, tipo Presidente, año 1929.
- Studebaker, motor FD-21666, chasis FVD-2, tipo Comandante, año 1930.
- Studebaker, motor D-40600, tipo Dictador, año 1936.
- Studebaker, matrícula B-30744, motor, limado; chasis 6010840, tipo Presidente, año 1928.
- Studebaker, motor, no hay; tipo Comandante, año 1933.
- Studebaker, motor FA-5198, tipo Presidente, año 1928.
- Studebaker, motor C-8240, tipo Comandante, año 1930.
- Studebaker, matrícula B-18799, motor ER-274009, tipo Standard, año 1925.
- Studebaker, matrícula B-24410, motor EP-38547, tipo Big-Six, año 1936.
- Studebaker, matrícula B-24391, motor ER-233158, tipo Standart, año 1926.
- Studebaker, matrícula B-20377, motor, ilegible; tipo Standart, año 1926.

Studebaker, motor FE-3592, tipo Presidente, año 1928.  
 Studebaker, matrícula B-288-P, motor DS 11598, tipo Dictador, año 1935.  
 Studebaker, motor, no hay; tipo Director, año 1928.  
 Studebaker, motor D-39479, tipo Dictador, año 1935.  
 Studebaker, motor PQ-29850, tipo Big-Six, año 1925.  
 Studebaker, matrícula L-914, motor FA-9704, tipo Presidente, año 1928.  
 Studebaker, tipo Presidente, año 1928.  
 Studebaker, motor DS-12126, chasis CG-1136, tipo Dictador, año 1935.  
 Studebaker, tipo Dictador, año 1932.  
 Studebaker, motor, limado; tipo Presidente, año 1928.  
 Studebaker, matrícula S-5645, motor DS-5357, tipo Dictador, año 1932.  
 Studebaker, motor FA-7116, tipo Presidente, año 1928.  
 Studebaker, motor D-2751, tipo Dictador, año 1935.  
 Studebaker, matrícula B-10644, chasis 1096262, tipo Ligth Six, año 1921.  
 Studebaker motor U-30326, tipo Director, año 1928.  
 Studebaker, tipo Dictador, año 1933.  
 Studebaker, motor FC-4051, tipo Director, año 1928.  
 Studebaker, matrícula B-20121, motor EP-2499, tipo Big-Six, año 1936.  
 Studebaker, motor D-23821, tipo Presidente, año 1928.  
 Studebaker, matrícula B-30156, motor GB-6487, tipo Comandante, año 1928.  
 Studebaker, motor FF-8330, tipo Presidente, año 1929.  
 Studebaker, motor FC-10161, tipo Comandante, año 1930.  
 Studebaker, motor CE-19052, tipo Director, año 1930.  
 Studebaker, motor EU-51942, tipo Director, año 1928.  
 Erskine, motor 8F-30372, tipo Royal, año 1928.  
 Erskine, tipo Royal, año 1929.  
 Erskine, motor 8F-26573, año 1927.  
 Erskine, motor 9F-140816, tipo Dinámico, año 1929.  
 Erskine, matrícula B-24769, motor 8F-5784, año 1927.

Erskine, matrícula B-26410, motor 8F-5098, año 1927.  
 Erskine, matrícula B-36550, motor 8F-30006, tipo Royal, año 1928.  
 Erskine, matrícula B-26164, motor 8F-16062, año 1927.  
 Erskine, matrícula B-32663, motor 8F-28455, año 1928.  
 Erskine, motor 8F-5606, año 1927.  
 Erskine, matrícula B-26338, motor 8F-18266, año 1927.  
 Erskine, motor 9F-141989, tipo Dinámico, año 1929.  
 Erskine, matrícula M-24358, motor 8F-2306, año 1927.  
 Erskine, matrícula B-26535, año 1927.  
 Erskine, matrícula B-30354, motor 8F-23116, año 1928.  
 Erskine, matrícula SS-5833, motor 8F-26279, año 1928.  
 Erskine, motor 8F-14143, año 1927.  
 Packard, chasis 139283, año 1927.  
 Packard, chasis 292629, año 1930.  
 Packard, motor 256284, chasis 263673, año 1930.  
 Packard, motor 299839, chasis 297699, año 1931.  
 Packard, matrícula B-40204, motor 186534, año 1932.  
 Packard, motor 200661, año 1930.  
 Packard, motor 871997, chasis 615-1016, año 1934.  
 Packard, chasis 815-38, año 1935.  
 Packard, chasis 893-T-25, año 1935.  
 Packard, matrícula B-40057, chasis 117299, año 1932.  
 Packard, U-158764, chasis 157908, año 1929.  
 Packard, motor 720450, año 1930.  
 Packard, matrícula B-38432, chasis 222209, año 1929.  
 Packard, motor 323025, chasis 465147, año 1931.  
 Packard, chasis 264948, año 1928.  
 Hupp, motor 20761, año 1928.  
 Hupp, matrícula M-23916, motor 21557, año 1926.  
 Hupp, B-32752, motor, limado; año 1927.  
 Hupp, año 1930.  
 Hupp, motor 20451, chasis 20414, año 1927.  
 Hupp, motor R-4358, chasis 25174, año 1930.  
 Hupp, motor 22375, chasis número S-22279, año 1928.  
 Hupp, año 1928.  
 Hupp, motor A-10-7011, año 1930.  
 Nash, motor 155387, chasis número R-156659, año 1928-30.  
 Nash, motor 173589, chasis número R-173636, año 1928-30.

Nash, motor B-59932, chasis número B-47557, año 1930-31.  
 Nash, motor A-54079, tipo 338, año 1930-31.  
 Nash, matrícula SF-13331, motor 230215, chasis R-230262, año 1930-31.  
 Nash, matrícula V-13216, motor 188956, chasis R-189033, año 1928-30.  
 Nash, motor 202192, chasis número R-202317, año 1928-30.  
 Nash, motor 233692, chasis número R-233636, año 1928-30.  
 Nash, matrícula B-30211, motor A-57479, tipo 340, año 1928.  
 Nash, matrícula M-59485, chasis 502172, año 1932.  
 Nash, matrícula B-32941, chasis R-125564, año 1928.  
 Nash, motor 164745, chasis número R-164980, año 1928.  
 Nash, matrícula GE-3445, motor 167962, chasis R-168207, año 1928-30.  
 Nash, motor 164632, chasis número R-164858, tipo 422, año 1928-1930.  
 Nash, motor 377302, chasis 494006, año 1928-30.  
 Nash, matrícula M-17777, motor 279500, año 1924.  
 Graham Paige, motor 19-L-382960, año 1925-26.  
 Graham Paige, matrícula BI-6394, motor 4HP-506789, año 1924.  
 Graham Paige, motor 69715, año 1928.  
 Graham Paige, matrícula número B-41614, motor 257547, año 1932.  
 Graham Paige, motor 559774, año 1930.  
 Graham Paige, motor 898276, año 1930.  
 Graham Paige, motor 715139, chasis 710193, año 1930.  
 Graham Paige, año 1930.  
 Graham Paige motor 851215, chasis 843976, año 1930.  
 Graham Paige, motor 550733, año 1930.  
 Graham Paige, matrícula M-37189, año 1930.  
 Graham Paige, motor 913344, año 1932.  
 Graham Paige, motor ilegible, año 1930.  
 Graham Paige, motor 732528, año 1930.  
 Graham Paige, motor 888576, chasis 881114, año 1930.  
 Graham Paige, motor 512803, chasis 556694, año 1930.

Willys, matrícula GE-2811, motor 25363, tipo 56, año 1931-33.  
 Willys, motor 94417, año 1928-30.  
 Willys, motor 36467, tipo 56, año 1931-33.  
 Willys, matrícula B-31204, motor 80675, tipo 70-A, año 1928-30.  
 Willys, matrícula B-31703, motor 37767, tipo 66-A, año 1928-30.  
 Willys, matrícula B-34497, motor 35924, tipo 56, año 1931-33.  
 Willys, motor 80136, tipo 70-A, año 1928-30.  
 Willys, motor 36069, tipo 56, año 1931-33.  
 Willys (convertido en camión), motor 16362, tipo 56, año 1931-1933.  
 Whippet, motor 429210, tipo 96-A, año 1928-30.  
 Whippet, motor 49969, tipo 93-A, año 1924.  
 Whippet, matrícula B-39421, motor 25332, tipo 96, año 1925-27.  
 Whippet, matrícula B-32159, motor 224559, tipo 96, año 1925-27.  
 Whippet, motor 37284, tipo 93, año 1923-24.  
 Whippet, motor 81721, tipo 93-A, año 1924.  
 Whippet, matrícula GE-3199, motor 235465, tipo 96, año 1925-27.  
 Whippet, motor 101834, tipo 93-A, año 1924.  
 Whippet, motor 131799, tipo 96, año 1925-27.  
 Whippet, motor 40254, chasis número 39673, tipo 93, año 1923-24.  
 Whippet, motor 274212, tipo 96, año 1925-27.  
 Whippet, matrícula B-37681, motor 391710, tipo 96-A, año 1928-30.  
 Overland, motor 232728, año 1920.  
 Marmon, motor L-6422, año 1928-1930.  
 Roosevelt, motor S-15275, año 1928-30.  
 Roosevelt, matrícula B-43757, motor S-11175, año 1930.  
 Auburn, motor GR-24550, tipo 90, año 1927.  
 Auburn, matrícula B-29826, motor CT-3591, año 1925.  
 Auburn, matrícula B-41607, año 1930.  
 Auburn, motor número ilegible (convertido en camioneta), año 1927.

*Relación de los vehículos aparcados en el Campo de Sans, de Barcelona, para ser devueltos a sus propietarios*  
 Cord, matrícula B-67086, FD-1378, año 1935.  
 Pierce Arrow, matrícula B-41245, motor A-701, año 1930.  
 Rokne, motor 26314, año 1930.  
 Rugby, matrícula T-3035, motor 547714, año 1925.  
 Marquette, motor 25901, año 1928.  
 Durand, matrícula B-13584, motor 131361, año 1920.  
 Pontiac, motor, P-470358, año 1925.  
 Oakland, motor L-218186, año 1925.  
 Oakland, año 1925.  
 Broakway, motor 2581, año 1920.  
 Broakway, motor 217, chasis número 900132, año 1920.  
 Broakway, matrícula GE-2426, motor 1412, año 1920.  
 Broakway, motor 2188, año 1920.  
 Diamond, motor G-511336, año 1933.  
 Federal, motor 542067, año 1933.  
 Federal, motor 17E-524, año 1933.  
 Federal, motor 2630, año 1933.  
 Federal, motor 530059, año 1933.  
 Studebaker, chasis 16917, año 1932.  
 Studebaker, motor 16381, año 1932.  
 Rugby, motor 562042, año 1932.  
 Stewart, matrícula B-36076, motor 35841, año 1932.  
 Stewart, tipo 4 SL, año 1932.  
 Reo, motor 3574, tipo 14-A, año 1930.  
 Reo, motor 7455, año 1932.  
 Reo, motor 23437, tipo 16-E, año 1930.  
 Reo, año 1928.  
 International, motor 31015, chasis 13233, tipo 6-35-175WB, año 1934.  
 International, chasis 11704, tipo 3, año 1934.  
 International, matrícula B-54250, chasis 3978, año 1932.  
 White, motor 2301, año 1925.  
 Madrid, a 13 de marzo de 1940.  
 El Teniente Coronel Jefe accidental (ilegible).

*Relación de los vehículos procedentes de Francia que se encuentran aparcados en el campo de Fuenterrabía para ser devueltos a sus propietarios*  
 Ford (turismo), motor 484201, chasis 4842001.  
 Ford (turismo), motor 3788204, chasis 3788204.  
 Ford (turismo), motor 1119, chasis 111977.  
 Ford (turismo), motor 286960, chasis 286960.  
 Ford (turismo), motor 5301029, chasis 5301029.  
 Ford (turismo), motor 1197448, chasis 1197448.  
 Ford (turismo), motor 8728, chasis 8728.  
 Ford (turismo), motor, chasis 13542.  
 Ford (turismo), motor (borrado).  
 Ford (turismo), motor 13556, chasis número 13556.  
 Ford (turismo), motor 17909, chasis número 17909.  
 Ford (turismo), motor (borrado).  
 Ford (turismo), motor 93283, chasis número 93283.  
 Ford (turismo), motor 15501, chasis número 15501.  
 Ford (turismo), motor (borrado).  
 Ford (turismo), motor 10-1482, chasis número 10-1482.  
 Ford (turismo), motor 36744, chasis número 36744.  
 Ford (turismo), motor 2741844, chasis número 2741844.  
 Ford (turismo), motor (borrado).  
 Ford (turismo), motor 24, chasis número 24286.  
 Ford (turismo), sin motor, chasis 25844.  
 Ford (turismo), motor 109809, chasis número 109809.  
 Ford (turismo), motor 119883, chasis número 119883.  
 Ford (turismo), motor 3325007, chasis número 3325007.  
 Ford (turismo), motor 988558, chasis número 988558.  
 Ford (turismo), motor 856845, chasis número 856845.  
 Ford (turismo), motor 15310, chasis número 15310.  
 Ford (turismo), motor 38559, chasis número 38559.  
 Ford (turismo), motor (limado).  
 Ford (turismo), motor 55491, chasis número 55491.  
 Ford (turismo), motor 850778, chasis número 850778.  
 Ford (turismo), motor 15542.  
 Ford (turismo), motor 1177442, chasis número 1177442.  
 Graham Paige (turismo), motor 1801037, chasis 1801037.  
 Graham Paige (turismo), motor 323739, chasis 318761.  
 Graham Paige (turismo), motor 432039.  
 Graham Paige (turismo), motor 323-08.  
 Graham Paige (turismo), motor 166354, chasis 1601322.

Graham Paige (turismo), motor 787279 chasis 2819.	Fiat (turismo), motor 1400245, chasis número 5400245.	Ford (turismo), sin motor, chasis número 2478306.
Graham Paige (turismo), motor 512844.	Fiat (turismo), motor 000646.	Ford (turismo), motor 120691, chasis número 120091.
Hansa (turismo), motor 19869, chasis número 60136.	Fiat (turismo), motor 000407, chasis número 000118.	Ford (turismo), motor 3560206, chasis número 3560206.
Hansa (turismo), motor 17771.	Fiat (turismo), motor 120141, chasis número 212084.	Ford (turismo), motor 521632, chasis número 521632.
Hillman (turismo), motor 69050, chasis 68583.	Fiat (turismo), motor 003241.	Ford (turismo), motor 15546, chasis número 13546.
Hillman (turismo), motor 25671, chasis 25634.	Fiat (turismo), motor 060644, chasis número 087700 (088536 número de motor según placa).	Ford (turismo), número motor (borrado).
Hillman (turismo), motor 2425, chasis número 2396.	Fiat (turismo), motor 044425, chasis número 043045.	Ford (turismo), motor 5062551, chasis número 5062551.
Hillman (turismo), motor 34448, chasis 33898.	Fiat (turismo), motor 165073.	Autopiano (turismo), motor 20596.
Hillman (turismo), motor 7274, chasis número 7208.	Fiat (turismo), motor 055488.	Austin (turismo), motor (borrado).
Hispano (turismo), motor 34-16082.	Fiat (turismo), motor 071315.	Austin (turismo), motor número 78258.
Hispano (turismo), motor 6021.	Fiat (turismo), motor 067404, chasis número 059646 (061070 número de motor según placa).	Austin (turismo), motor 160331, chasis número 160302.
Hispano (turismo), motor 7282-30, chasis 7282-30.	Fiat (turismo), motor 662834.	Austin (turismo), motor número 297504.
Hispano (turismo), motor 78116, chasis 7815.	Fiat (turismo), motor 033630, chasis número 032247.	Austin (turismo), motor número 297513.
Hispano (turismo), motor 11592.	Fiat (turismo), motor 089441, chasis número 00635 (000646 número de motor según placa).	Austin (turismo), motor 190359, chasis número 197401.
Hispano (turismo), motor 15077.	Fiat (turismo), motor 054194, chasis número 052663.	Austin (turismo), motor número 287490.
Hispano (turismo), motor 11201.	Fiat (turismo), motor 064370, chasis número 063058.	Austin (turismo), motor 4260, chasis número 24932.
Hispano (turismo), motor 301014.	Fiat (turismo), motor 01142, chasis número 234257.	Austin (turismo), motor 287078, chasis número 285330.
Hispano (turismo), motor 15073, chasis 162.	Fiat (turismo), motor 057321.	Austin (turismo), motor número 30353.
Hispano (turismo), motor 16003.	Ford (turismo), motor 6697, chasis 6697.	Austin (turismo), motor número 28563.
Hispano (turismo), motor 16895, chasis 16895.	Ford (turismo), motor 21092, chasis número 21092.	Austin (turismo), motor 240821, chasis número 29013.
Horch (turismo), motor 17-235, chasis 18765.	Ford (turismo), motor 4969, chasis 4969.	Austin (turismo), motor 42704, chasis número 42450.
Hupmobile (turismo), motor 10071, chasis 9942.	Ford (turismo), motor 3450256, chasis número 3450256.	Austin (turismo), motor 55766, chasis número 55477.
Hupmobile (turismo), motor 98-48566.	Ford (turismo), motor 1313831, chasis número 1313831.	Austin (turismo), motor 18365, chasis número 17999.
Hupmobile (turismo), motor 4111.	Ford (turismo), motor (borrado).	Austin (turismo), motor 77530, chasis número 27049.
Hupmobile (turismo), motor 107063, chasis 108830.	Ford (turismo), motor 4442, chasis 4442.	Buick (turismo), motor 296215, chasis número 205044 (2803150 número motor según placa).
Hupmobile (turismo), motor 20652, chasis 20484.	Ford (turismo), motor (borrado).	Buick (turismo), motor número 2084710.
Hudson (turismo), motor 77472.	Ford (turismo), motor 3575858, chasis número 3575858.	Buick (turismo), motor número 166517.
Jordan (turismo), motor (Borrado).	Ford (turismo), motor 3037174, chasis número 3037174.	Buick (turismo), motor número 205978.
Marmon (turismo), motor 323549.	Ford (turismo), motor 2833601, chasis número 2833601.	Buick (turismo), motor 235335, chasis número 206377.
De Soto (turismo), motor (Limado).	Ford (turismo), motor 120457, chasis número 120457.	Buick (turismo), motor número 107721.
De Soto (turismo), motor K-10500.	Ford (turismo), motor 5314094, chasis número 5314094.	Buick (turismo), motor 241361, chasis número 202233.
Dodge (turismo), motor 84005.	Ford (turismo), motor 117930.	Buick (turismo), motor número 23702.
Dodge (turismo), motor U-49-736.	Ford (turismo), motor 2571385, chasis número 2571385.	Buick (turismo), motor número 41107.
Erskine (turismo), motor (Borrado).	Ford (turismo), motor 618463, chasis número 618467.	Buick (turismo), motor 269355, chasis número 201253.
Erskine (turismo), motor 8F-30787.	Ford (turismo), motor 521283, chasis número 521283.	Buick (turismo), motor número 181725.
Erskine (turismo), motor 26-634.	Ford (turismo), motor número 854229.	Citroen (turismo), motor número 1569.
Erskine (turismo), motor 8F-7032.	Ford (turismo), motor 1700861, chasis número 1700861.	Citroen (turismo), motor número 1004.
Erskine (turismo), motor 24390.	Ford (turismo), motor 118712, chasis número 118712.	Citroen (turismo), motor (borrado), chasis número 66501.
Essex (turismo), motor 150353, chasis número 520653.	Ford (turismo), motor 819992, chasis número 819992.	Cadillac (turismo), motor número 144662.
Essex (turismo), motor 1176861, chasis 110562.	Ford (turismo), motor 5301031, chasis número 5301031.	Cadillac (turismo), motor número 57-571.
Essex (turismo), motor 799518, chasis 735304.	Ford (turismo), motor (borrado).	Chrysler (turismo), motor número 23938.
Essex (turismo), motor 996276.		Chrysler (turismo), motor número 289217.
Fiat (turismo), motor 072322, chasis número 071103.		Chrysler (turismo), motor número 25326.
Fiat (turismo), motor 077320.		Chrysler (turismo), motor número 283837.
Fiat (turismo), motor 050742, chasis número 050312.		Chrysler (turismo), motor número 14431.
Fiat (turismo), motor 029283, chasis número 026100.		Chrysler (turismo), motor número 29832.
Fiat (turismo), motor 014487, chasis número 013381.		Chrysler (turismo), motor número 29304.
		Chrysler (turismo), motor número 29815.
		Chrysler (turismo), motor número 29772.

- Chrysler (turismo), motor número 235665
- Chrysler (turismo), motor número 136078
- Chrysler (turismo), motor número 275598
- Chandler (turismo), motor número 02695
- Chevrolet (turismo), motor 5151695, chasis número 10013.
- Chevrolet (turismo), motor 349, chasis número 635146.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 3404730.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 532486
- Chevrolet (turismo), motor núm. 1626692.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 209017.
- Chevrolet (turismo), motor (limado).
- Chevrolet (turismo), motor núm. 2. 5087.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 2687319.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 4206750.
- Chevrolet (turismo), motor 4041419, chasis número 639263.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 4041360.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 1687579.
- Chevrolet (turismo), motor núm. 3957385.
- Chevrolet (turismo), motor 4386433, chasis número 644283.
- D. K. W. (turismo), motor 382125, chasis 141432.
- D. K. W. (turismo), motor 581917, chasis 377820.
- D. K. W. (turismo), motor 655478, chasis 399263.
- Bedford (plataforma), motor 910381, chasis 691227.
- Brockway (camioneta), motor núm. 1775.
- Buick (furgoneta), motor núm. 1746776
- Buick (furgoneta), motor núm. 2066045
- Citroen (camión), motor C10-9-505, chasis número 577560.
- Chevrolet (furgoneta), motor 4606901.
- Chevrolet (ómnibus), motor 3311214.
- Chevrolet (camioneta), motor 6017119.
- Chevrolet (camioneta), motor 6054880.
- Chevrolet (camioneta), motor 4954233.
- Chevrolet (camioneta), motor 3979474, chasis número 1179.
- Chevrolet (camioneta), motor 253139.
- Chevrolet (camioneta), motor 216587.
- Chevrolet (furgón), motor 5195850, chasis 0088.
- Chevrolet (camión), motor 4775738.
- Chevrolet (camión), motor 235755.
- Chevrolet (furgón), motor 3648741, chasis número 20038.
- Chevrolet (furgón), motor 4553200, chasis número 3269.
- Chevrolet (camión), motor núm. 602908
- Chevrolet (camión), motor núm. 3689232.
- Chevrolet (camioneta), motor 3917931.
- Chevrolet (camión), motor 6007946, chasis número 5628.
- Chevrolet (camión), motor núm. 2444795
- Chevrolet (chasis), motor núm. 6072372
- Chevrolet (camioneta), motor 224586
- Chevrolet (camión), motor 2643609.
- Chevrolet (ómnibus), motor 6007815.
- Chevrolet (chasis), motor núm. 2671079
- Chevrolet (chasis), motor núm. 220511.
- Chevrolet (camión), motor núm 5011202.
- Chevrolet (camión), motor núm. 3353892.
- Chevrolet (camión), motor 5146317, chasis número 1243.
- Chevrolet (camión), motor 39500, chasis número 8604.
- Diamond (camión), motor núm. 553928.
- Fargo (camión), motor 226203, chasis número 8346097.
- Federal (chasis), motor número 534724
- Ford (furgoneta), motor número 49972.
- Ford (furgoneta), motor número 5279703
- Ford (furgoneta), motor número 389528.
- Ford (furgoneta), motor 26242, chasis número 26242.
- Ford (furgoneta), motor 5147959, chasis 5147959 (5171577 número motor según placa).
- Ford (camión), motor número 3129687.
- Ford (furgoneta), motor núm, 3775029.
- Ford (furgoneta), motor número 5255378
- Ford (grúa), motor 2479101, chasis número 136009 (2479101 número bastidor según placa).
- Ford (furgoneta), motor 2370600, chasis número 2370600.
- Ford (furgoneta), motor número 530032.
- Ford (furgoneta), motor 5301273, chasis número 5301273.
- Ford (camión), sin motor, chasis número 2477677.
- Ford (furgón), motor 4145553, chasis número 4145553.
- Ford (volquete), motor 5149379, chasis número 5149379.
- Ford (camioneta), motor 4061073, chasis número 4061073.
- Ford (furgón), motor 4830148, chasis número 4830148.
- Ford (camioneta), motor 2536682, chasis número 2536682.
- Ford (ambulancia), motor 114887, chasis 114887.
- Ford (ómnibus), motor 4007282, chasis número 4007282.
- Ford (camión), motor 5224386, chasis número 5224386.
- Ford (camioneta), motor 1496612, chasis número 1496612.
- Ford (volquete), motor 2478678, chasis número 2473678.
- Ford (volquete), motor 6082, chasis 6082
- Ford (ambulancia), motor 4054942, chasis número 4054942.
- Ford (camioneta), motor número 4805280.
- Ford (chasis), motor 5259369, chasis número 5259369
- Ford (ómnibus), motor 3225534, chasis número 3225534.
- Ford (furgoneta), motor número 2894765
- Ford (chasis), motor 42550, chasis número 5224407 (5224407 número motor según placa).
- Ford (furgón), motor número (borrado)
- Ford (plataforma), motor 12323627, chasis número 12323627.
- Ford (camión), motor número 2830277. /
- G. M. C. (chasis), motor número 2526802
- Hispano (furgoneta), motor núm. C-581
- Hispano (camión), motor núm. 36-17701
- Ford (plataforma), motor 15047, chasis número 15047.
- Hispano (ómnibus), motor 9436, chasis número 9486.
- Hispano (ómnibus), motor (borrado).
- Hispano (camión), motor número 857.
- Hispano (camión), motor 34-16792, chasis número 34-16792.
- Hispano (camión), motor 35-17613, chasis número 35-17613.
- Hispano (camión), motor 35-17785, chasis número 35-17785.
- Hispano (camión), motor 34-16771, chasis número 3416771.
- Hispano (camión), motor 36-17753, chasis número 36-17753.
- Hispano (camión), motor 34-16629, chasis número 34-16629.
- Hispano (chasis), motor 34-16626, chasis número 34-16626.
- Hispano (camión), motor núm. 35-17027.
- Hispano (camión), motor núm. (borrado).
- International (camión), motor 3028837, chasis número A-8397.
- La Salle (ambulancia), motor 415959.
- Liberty (volquete), motor 51892, chasis número 51892.
- Manchester (ómnibus), motor (borrado), chasis número 2038.
- Magrus (camión), motor 22541, chasis número 43403-280.
- Minerva (camión), motor 29179, chasis número 525901.
- Minerva (camión), motor núm. (borrado).
- Minerva (camión), sin motor, chasis número 12279.
- Nash (furgoneta), motor 28849, chasis número 16204.
- Opel (furgoneta), motor número R-21751
- Opel (furgoneta), motor número R-40254
- Opel (camioneta), motor número 16335
- Opel (ambulancia), motor núm. BB-4326
- Opel (camión), motor número BR-040.
- Opel (furgoneta), motor núm. R-40254.
- Overland (camión), motor núm. PX-252.
- Reo (camión), motor número 14-D-1714.
- Reo (furgón), motor número 14-8-2936
- Roland (camión), motor 7087, chasis número 7087.
- Rugby (camioneta), motor 467024, chasis número 1765.
- Somna (ómnibus), motor 110035, chasis número 102035.
- Stewart (furgón), motor núm. S.B-67871
- Stewart (camión), motor 420831, chasis número 4120.
- Stewart (plataforma), motor 356811.
- Stewart (camioneta), motor núm. 68329
- Stewart (camión), motor número 68698.
- Stewart (camión), motor número 68764.
- Stewart (grúa), motor 414930, chasis número 4120.
- Stewart (camión), motor número 2375.
- Stewart (camión), motor número 376071.
- Studebaker (volquete), motor 2-T-4392.
- U. S. A. (camión), motor número 51628.
- Austin (camioneta), motor núm. 10723.
- Bedford (camión), motor número 942061.
- Bedford (furgoneta), motor 854128, chasis número 844121.
- Mercedes (turismo), motor número 92863.
- Mercedes (turismo), motor 128065, chasis 128065.

Mercedes (turismo), motor núm. 140133  
 Morris (turismo), motor 29-37, chasis número 33200.  
 Mercedes (turismo), motor núm. 52788.  
 Morris (turismo), motor número 12329.  
 Morris (turismo), motor 9561, chasis número 8932.  
 Nash (turismo), motor 36938, chasis número 19390.  
 Nash (turismo), motor 361692, chasis número 478380.  
 Oldsmobile (turismo), motor 4580, chasis número 8990.  
 Oldsmobile (turismo).  
 Opel (turismo), motor 33379, chasis 5515  
 Opel (turismo), motor 64845, chasis número 64550.  
 Opel (turismo), motor 41219, chasis número 38148.  
 Opel (turismo), motor 31661, chasis número 31399.  
 Opel (turismo), motor 63837, chasis número 69755.  
 Opel (turismo), motor (limado) (número 315-060 de la placa).  
 Opel (turismo), motor 24489.  
 Opel (turismo), motor 34606, chasis número F-10351.  
 Opel (turismo), motor 21428, chasis número L-1794.  
 Opel (turismo), motor Y-15799, chasis 15645.  
 Opel (turismo), motor 30648, chasis número U-1941.  
 Opel (turismo), motor 40103, chasis número 1398.  
 Opel (turismo), motor I-23481.  
 Opel (turismo), motor 24514, chasis número L-3038.  
 Opel (turismo), motor 64355.  
 Opel (turismo), motor 19126, chasis número L-869.  
 Opel (turismo), motor 19857, chasis número 702 (motor 26399 según placa).  
 Opel (turismo), motor 10189, chasis 10126  
 Opel (turismo), motor 11795, chasis número 11653.  
 Opel (turismo), motor 54406, chasis número 54214.  
 Opel (turismo), motor 24246, chasis número 24121.  
 Opel (turismo), motor 35594.  
 Opel (turismo), motor 35172.  
 Opel (turismo), motor 7887, chasis 7880.  
 Opel (turismo), motor 30634.  
 Opel (turismo), motor R-20144, chasis número 1020265.  
 Opel (turismo), motor 3531, chasis 3365  
 Opel (turismo), motor 8155, chasis 8143  
 Opel (turismo), motor 33439, chasis 139  
 Opel (turismo), motor 21393, chasis número 21895.  
 Opel (turismo), motor 30526, chasis 3897.  
 Opel (turismo), motor R-36626, chasis 36378  
 Opel (turismo), motor R-19959, chasis número 19891.  
 Opel (turismo), motor 32910, chasis número F-9231.  
 Opel (turismo), motor 18110.

Opel (turismo), motor 11831, chasis número 12131.  
 Opel (turismo), motor 41154, chasis 38076  
 Opel (turismo), motor 33010.  
 Packard (turismo), motor 267024, chasis 264086.  
 Packard (turismo), motor 170906.  
 Packard (turismo), motor 902363.  
 Packard (turismo), motor 62981, chasis 992333.  
 Peugeot (turismo), motor 303772, chasis 303772.  
 Pierce-Arrow (turismo), motor 7117.  
 Pontiac (turismo), motor W-903, chasis 168678.  
 Plymouth (turismo), motor PE-152103.  
 Plymouth (turismo), motor PJ-185904.  
 Reo (turismo), motor 2X-480.  
 Rockne (turismo), motor R-22495.  
 Rolland-Pilari (turismo), motor 7087.  
 Rugby (turismo), motor 442810.  
 Singer (turismo).  
 Standar (turismo), motor 153348.  
 Standar (turismo), motor 7501.  
 Standar (turismo), motor (borrado), chasis 165697.  
 Standar (turismo), motor 45357.  
 Stutz (turismo), motor 2169.  
 Stutz (turismo), motor 28169.  
 Studebaker (turismo), motor (limado).  
 Studebaker (turismo), motor 14596.  
 Studebaker (turismo), motor 15882.  
 Studebaker (turismo), motor D-8645.  
 Studebaker (turismo), motor B-S-4586.  
 Studebaker (turismo), motor B-35677.  
 Studebaker (turismo), motor S-44966.  
 Skoda (turismo), sin motor, chasis 44156.  
 Wanderer (turismo), motor 253090.  
 Wauxhall (turismo), motor 790631.  
 Wauxhall (turismo), motor 821358, chasis 621340.  
 Wauxhall (turismo), motor 454543, chasis 649432.  
 Wauxhall (turismo), motor 450089, chasis 645335.  
 Wauxhall (turismo), motor 830618, chasis 630626.  
 Wauxhall (turismo), motor 448283, chasis 643188.  
 Wauxhall (turismo), motor 483634.  
 Wauxhall (turismo), motor 456567, chasis 651476.  
 Wauxhall (turismo), sin motor. 676045.  
 Wauxhall (turismo), motor 483990.  
 Wauxhall (turismo), motor 791101.  
 Wauxhall (turismo), motor 455176, chasis 650085.  
 Wauxhall (turismo), motor 448253, chasis 643179.  
 Whippet (turismo), motor 96297200.  
 Whippet (turismo), motor 329734.  
 Whippet (turismo), motor 94593.  
 Willys (turismo), motor (borrado).

Willys (turismo), motor 114946, chasis 390098.

*Características de un motor que se encuentra en el campo de Polo, Madrid, para ser devuelto a su propietario*

Citroen, motor S. C. 10098 (existe sólo el motor).  
 Madrid, a 23 de marzo de 1940. El Teniente Coronel Jefe accidental (ilegible).

*Relación de los vehículos que se encuentran aparcados en el campo del "Europa", en Barcelona, para ser devueltos a sus propietarios*

Fiat, motor 31020455, tipo 109, año 1924 M.  
 Fiat, matrícula B-24243, chasis 4224128, tipo 503, año 1925 M.  
 Fiat, tipo 109, año 1924 M.  
 Fiat, matrícula B-20876, año 1919 M.  
 Fiat, matrícula BI-11558, motor 053602, chasis 052564, tipo Balilla, año 1934 M.  
 Fiat, motor 012643, chasis 011523, tipo Balilla, año 1931 R.  
 Fiat, motor 043846, chasis, 042361, tipo Balilla, año 1934 M.  
 Fiat, chasis 218019, tipo Balilla, año 1931 M.  
 Fiat, motor 119981, chasis 212009, tipo 521, año 1929 R.  
 Fiat, chasis 204142, tipo 521, año 1928 M.  
 Fiat, matrícula B-39875, motor 1102110, chasis 205489, tipo 521, año 1929 R.  
 Fiat, motor 004830, chasis 002744, tipo Balilla, año 1935 M.  
 Fiat, motor 084969, chasis 084312, tipo Balilla, 1932 M.  
 Fiat, motor 020668, chasis 019858, tipo Furgón, 1932 M.  
 Fiat, motor 005506, chasis 001373, tipo 522, año 1930 R.  
 Fiat, 003279, 003263, tipo 1500, año 1937 R.  
 Fiat, matrícula GR-5397, motor 091726, tipo Balilla, año 1932 R.  
 Fiat, matrícula M-16811, motor 1511196, tipo 101, año 1920 M.  
 Fiat, motor 1400041, chasis número 5400041, tipo Hispano, año 1930 R.  
 Fiat, motor 004913, chasis 002987, tipo Balilla, año 1932 M.

- Fiat, motor 055711, chasis 055048, tipo Balilla, año 1934 R.
- Fiat, motor 010432, chasis 009444, tipo Balilla, año 1932 M.
- Fiat, motor 005205, chasis 003322, tipo 522, año 1934 M.
- Fiat, motor 1400062, chasis número 5400023, tipo Hispano, año 1932 R.
- Fiat, matrícula B-60546, motor número 073561, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 009547, chasis 001260, tipo 524, año 1934 M.
- Fiat, motor 070889, chasis 069754, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 003808, chasis 000748, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, matrícula B-43965, motor 118419, chasis 207321, tipo 521, año 1932 M.
- Fiat, chasis 214874, tipo 514, año 1930 M.
- Fiat, tipo 14, año 1930 M.
- Fiat, matrícula B-48956, motor número 005614, chasis 001376, tipo 522, año 1932 M.
- Fiat, motor 003419, chasis 000602, tipo Ardita, año 1935 R.
- Fiat, motor 077017, chasis 076086, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 116928, chasis 217190, tipo 514, año 1930 R.
- Fiat, motor 005277, chasis 003354, tipo 522, año 1932 M.
- Fiat, motor 065163, chasis 063779, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 012083, chasis 010948, tipo Balilla, año 1932 M.
- Fiat, motor 098810, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 005932, chasis 003363, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 088756, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 029444, chasis 028286, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, chasis 214380, tipo 514, año 1930 M.
- Fiat, tipo Ardita, año 1934.
- Fiat, motor 016505, chasis 015427, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, matrícula CA-3343, motor 103681, chasis 201300, tipo 522, año 1932 M.
- Fiat, motor 006140, chasis 003395, tipo Balilla, año 1935 M.
- Fiat, motor 074239, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, matrícula V-13007, motor número 004625, tipo Balilla, año 1932 R.
- Fiat, motor 118253, chasis 207277, tipo 521, año 1930 R.
- Fiat, motor 001064, chasis 000790, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 100119, chasis 200094, tipo 514, año 1932 R.
- Fiat, motor 053047, chasis 051248, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, matrícula A-5658, motor número 000009, chasis 000010, tipo Balilla, año 1932 M.
- Fiat, matrícula 52848, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, motor 061553, tipo Balilla, año 1932 M.
- Fiat, matrícula B-16218, motor número 11414521, año 1916 R.
- Fiat, motor 007289, tipo Ardita, año 1935 R.
- Fiat, motor 101917, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 243330, tipo 109, año 1927 R.
- Fiat, tipo Ardita, año 1935 M.
- Fiat, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 067386, chasis 085903, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 102519, chasis 200545, tipo 525, año 1931 M.
- Fiat, motor 071993, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 004657, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, matrícula B-48059, motor número 1400053, chasis 5400053, tipo Hispano, año 1932 M.
- Fiat, matrícula B-42918, motor número 1400156, chasis 54000156, tipo Hispano, año 1933 M.
- Fiat, motor 089466, tipo Balilla, año 1933 R.
- Fiat, motor 024086, tipo Balilla, año 1933 R.
- Fiat, motor 005762, chasis 001099, tipo Balilla, año 1934 M.
- Fiat, chasis 220212, tipo 514, año 1932 M.
- Fiat, motor 067268, chasis 665910, tipo Balilla, año 1934 R.
- Fiat, motor 025460, tipo Balilla, año 1932 M.
- Fiat, motor 007102, chasis 001697, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, motor 126047, tipo 109, año 1934 M.
- Fiat, motor 004441, chasis 001024, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, matrícula 41611, motor número 163673, tipo 109, año 1929 M.
- Fiat, motor 005233, chasis 002955, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, motor 002014, chasis 001454, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, motor 003378, chasis 000377, tipo Ardita, año 1934 M.
- Fiat, matrícula GE-3923, motor 143676, tipo 109, año 1925 M.
- Fiat, matrícula M-40117, chasis 215567, tipo 514, año 1930 R.
- Fiat, matrícula B-27342, motor número 413906, tipo 103, año 1928 R.
- Fiat, motor B-19289, motor número 1151922, tipo 101, año 1920 R.
- Fiat, motor 115218, chasis 215556, tipo 514, año 1931 R.
- Fiat, matrícula B-50160, motor número 1400257, chasis 5400257, tipo Hispano, año 1932.
- Fiat, motor 089554, chasis 088467, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 017189, chasis 016395, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 045920, chasis 049216, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, motor 022863, chasis 021676, tipo Balilla, año 1933 M.
- Fiat, matrícula B-11450, año 1916 M.
- Fiat, matrícula V-11669, motor número 207532, chasis 207532, tipo 521, año 1930 R.
- Fiat, motor 000902, chasis 000632, tipo Ardita, año 1935 M.
- Opel, motor 13819, chasis 13782, tipo PS-20, año 1926 M.
- Opel, motor 61461, chasis 61082, tipo 1-2, año 1932 R.
- Opel, motor 35695, chasis 11150, tipo 1-2, año 1932 M.
- Opel, motor 8534, tipo Furgoneta, año 1934 M.
- Opel, motor 31330, chasis 5046, tipo 1-2, año 1935 M.
- Opel, 23007, chasis 2349, tipo 1-2, año 1931 R.
- Opel, motor 9372, chasis 9382, tipo 2-Lt., año 1934 M.
- Opel, tipo 2-Lt., año 1934 M.
- Opel, motor 66450, chasis 66041, tipo 1-2, año 1932 R.
- Opel, motor 20406, chasis 20187, tipo Olimpia, año 1934 M.
- Opel, motor 20608, chasis 19588, tipo 108, año 1932 M.
- Opel, motor 13085, año 1932 M.
- Opel, motor 5225, chasis 4469, tipo 1-2, año 1932 M.
- Opel, motor 36857, chasis 36380, tipo 1-2, año 1931 M.
- Opel, motor 27298, chasis 27186, tipo 1-3, año 1934 M.
- Opel, matrícula B-46736, motor 14420, chasis 14498, tipo 4-PS, año 1929 R.

Opel, motor 3737, chasis 679, tipo 1-3, año 1934 M.  
 Opel, motor 27542, tipo 2LT, año 1934 M.  
 Opel, motor 124373, tipo Olimpa, año 1934 M.  
 Opel, motor 32403, chasis 3224, tipo Olimpia, año 1934 M.  
 Opel, motor 6300, chasis 26540, tipo 1-3, año 1934 M.  
 Opel, tipo 1-3, año 1934 M.  
 Opel, motor 2423, chasis 2745, tipo 1-8, año 1933 M.  
 Opel, motor 32322, chasis 4774, tipo 1-8, año 1933 M.  
 Opel, motor 34935, chasis 10536, tipo 1-2, año 1932 M.  
 Opel, motor 1405, chasis 1270, tipo 8PS, año 1925 M.  
 Opel, motor 35082, chasis 11186, tipo 1-2, año 1930 M.  
 Opel, motor 12739, chasis 12805, tipo Olimpia, año 1934 M.  
 Opel, motor 2829, chasis 2823, tipo 2-Lt., año 1934 M.  
 Opel, tipo 1-2, año 1932.  
 Opel, motor 1956, tipo 1-3, año 1934 M.  
 Opel, motor 26151, chasis 641, tipo 2LT, año 1935.  
 Opel, número de chasis 22734, tipo Viva 4, año 1933 M.  
 Opel, motor 17236, chasis 16425, tipo 1-8, año 1933 R.  
 Opel, motor 2660 tipo Furgón, año 1932 M.  
 Opel, motor 22130, tipo 2-Lt., año 1935 M.  
 Opel, motor 32815, tipo 2-Lt, año 1935 M.  
 Opel, motor 16774, tipo 1-2, año 1933 M.  
 Opel, motor 12479, chasis 12430, tipo 1-3, año 1934 M.  
 Opel, matrícula B-37278, motor 78730, chasis 78730, año 1928 R.  
 Opel, tipo 1-3, año 1934 M.  
 Opel, chasis 456, año 1933 M.  
 Opel, 45635, chasis 45313, tipo 1-3 año 1935 M.  
 Opel, chasis 31571, tipo 1-3, año 1935 M.  
 Opel, motor 12001, chasis 12049, tipo 1-3, año 1935 M.  
 Opel, 14380, chasis 14292, tipo 1-8, año 1934 R.  
 Opel, motor 1728, chasis 1972, tipo 1-3, año 1935 M.  
 Opel, motor 20580, chasis 20361, tipo Olympia, año 1935 M.  
 Opel, motor 5075, chasis 4412, tipo 1-8, año 1934 M.

Opel, motor 12030, chasis 12013, tipo 1-3, año 1934 R.  
 Opel, motor 25540, chasis 588, tipo 2-Lt., año 1935 R.  
 Opel, motor 30675, chasis 3534, tipo 1-8, año 1934 R.  
 Opel, motor 64834, chasis 64522, tipo 1-8, año 1934 M.  
 Opel, motor 8752, chasis 8607, tipo PS-20, año 1926 M.  
 Opel, motor 20931, chasis 20903, tipo 1-3, año 1935 M.  
 Opel, tipo 2-Lt., año 1935 M.  
 Opel, motor 25409, chasis 592, tipo 2-Lt., año 1935 M.  
 Opel, motor 5310, chasis 5034, tipo 1-2, año 1933 M.  
 Opel, motor 20630, chasis 19219, tipo 2-Lt., año 1935 M.  
 Opel, motor 14651, chasis 13682, tipo 2-Lt., año 1935 M.  
 Opel, motor, 2679, chasis 2495, tipo 2-Lt., año 1935 M.  
 Opel, motor 4344, chasis 4241, tipo 1-2, año 1932 M.  
 Opel, motor 5104, chasis 4623, tipo 4-PS, año 1924 R.  
 Opel, matrícula L-2691, motor número 78292, chasis 78292, tipo 20, año 1928 R.  
 Opel, motor 29559, tipo 1-2, año 1933 M.  
 Opel, motor 70757, chasis 70757, tipo 16, año 1924 M.  
 Opel, motor 19741, chasis 18881, tipo 1-8, año 1933 M.  
 Opel, motor 52192, chasis 52192, tipo 16, año 1924 M.  
 Opel, motor 10239, chasis 8934, tipo 1-2, año 1933 M.  
 Citroen, motor 0287, chasis 13639, tipo T. d-7, año 1934 M.  
 Citroen, motor 1348, tipo B-14, año 1929 R.  
 Citroen, matrícula L-2121, motor 6720, tipo B-14, año 1928 M.  
 Citroen, chasis 057581, tipo TD 7, año 1933 M.  
 Citroen, motor 0159, chasis número 010829, tipo T. d-7, año 1933 M.  
 Citroen, motor 133913, chasis 093318, tipo C-4, año 1930 R.  
 Citroen, matrícula HU-1938, motor 00133, chasis 001375, tipo T d-7, año 1933 R.  
 Citroen, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, motor 0478, chasis número 012272, tipo Td-7, año 1933 M.  
 Citroen, chasis 017712, tipo Td-7, año 1933 M.

Citroen, chasis 814988, tipo C-4, año 1929 R.  
 Citroen, chasis 015631, tipo Td-7, año 1933 M.  
 Citroen, chasis 291285, tipo C-4, año 1929-R.  
 Citroen, chasis 085698, tipo C-4, año 1928 R.  
 Citroen, chasis 152255, tipo B-12, año 1926 M.  
 Citroen, motor 04534, chasis número 814856, tipo C-14, año 1928 M.  
 Citroen, motor 47445, chasis número 271003, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, tipo B-12, año 1926 M.  
 Citroen, matrícula B-40675, chasis 66574, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, motor 04013, chasis número 670258, tipo C-6, año 1929 M.  
 Citroen, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, tipo Flot, año 1930 M.  
 Citroen, motor 01768, chasis número 71675, tipo Td-7, año 1934 M.  
 Citroen, chasis 807806, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, motor 0170, chasis número 30483, tipo Td-7, año 1934 R.  
 Citroen, motor 0339, chasis número 350673, chasis Td-7, año 1934 M.  
 Citroen, tipo C-6, año 1929 M.  
 Citroen, chasis 820973, tipo C-4, año 1938 M.  
 Citroen, motor 0107, chasis número 013194, tipo Td-7, año 1934 R.  
 Citroen, motor 03050, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, motor 75768, tipo C-4, año 1930 M.  
 Citroen, tipo B-12, año 1924 M.  
 Citroen, tipo Flot, año 1930 M.  
 Citroen, chasis 174413, tipo B-12, 1924 M.  
 Citroen, motor 15868, chasis número 257635, tipo C-4, año 1930 M.  
 Citroen, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, chasis 283065, tipo Flot, año 1932 M.  
 Citroen, motor 90728, chasis número 085627, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, chasis 116842, tipo C-4, año 1928 M.  
 Citroen, motor 119628, chasis número 189913, tipo C-4, año 1928 M.

- Citroen, motor 33137, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, matrícula B-43240, motor 055405, chasis 053864, tipo C-6, año 1930 M.
- Citroen, chasis 818279, tipo Flot, año 1930 M.
- Citroen, motor 0441, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, chasis 0402, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, chasis 101350, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, motor 0313, chasis 015524 tipo Td-7, año 1935 M.
- Citroen, tipo B-12, año 1925 M.
- Citroen, tipo Flot, año 1930 M.
- Citroen, motor 31997, chasis 6737, tipo C-6, año 1929 R.
- Citroen, matrícula B-45464, motor 46224, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, chasis 003549, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, chasis 015547, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, matrícula B-19105, motor 83960, chasis 089960, tipo C-4, año 1928 R.
- Citroen, matrícula B-42022, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, tipo C-6, año 1930 M.
- Citroen, chasis 101328, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, motor 28890, tipo C-6, 1928 R.
- Citroen, motor 00959, chasis número 827771, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, chasis 089919, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, matrícula B-30370, motor 2468, tipo B-12, año 1926 M.
- Citroen, matrícula GE-3935, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, chasis 093391, tipo C-4, año 1928 R.
- Citroen, tipo B-12, año 1926 M.
- Citroen, motor 0562, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, motor 27508, chasis 42942 tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, motor 27979, chasis número 220976, tipo Flot, año 1931 M.
- Citroen, chasis 907677, tipo C-4 año 1928 R.
- Citroen, motor 53399, tipo Flot, año 1931 R.
- Citroen, tipo C-6, año 1928 M.
- Citroen, matrícula B-51267, motor 16224, chasis 251058, tipo Flot, año 1931 R.
- Citroen, matrícula B-14451, motor 1425, chasis 80448, tipo B-12, año 1926 R.
- Citroen, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, motor 03516, chasis número 812049, tipo Flot, año 1931 M.
- Citroen, motor 40393, chasis número 293807, tipo Flot, año 1931 M.
- Citroen, chasis 002112, tipo Td-7, año 1934 R.
- Citroen, motor 37722, chasis 12501 tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, chasis 013684, tipo Td-7, año 1934 M.
- Citroen, motor 66290, tipo C-4, año 1928 M.
- Citroen, motor 0335, chasis 22351, tipo 10 HP, año 1930 M.
- Citroen, tipo 10 HP, 1930 M.
- Citroen, motor 00466, chasis número 282596, tipo Flot, año 1930 R.
- Renault, matrícula B-22682, motor 44526, chasis 45092, tipo 6 HP, año 1920 M.
- Renault, chasis número 761539, tipo ADC-1, año 1934 M.
- Renault, motor 8846, chasis número 767267, tipo Viva-4, año 1934 M.
- Renault, chasis 454.
- Renault, motor 21599, chasis 150, tipo Mona-4, año 1932 M.
- Renault, motor 21055, chasis 3673, tipo Mona-4, año 1932 M.
- Renault, chasis 380, tipo Mona-4, año 1932 M.
- Renault, chasis 2556, tipo Mona-4, año 1932 M.
- Renault, motor 6902, chasis 14671, tipo 10 HP, año 1926 M.
- Renault, motor 8316, chasis 3767, tipo Viva-4, año 1933 M.
- Renault, chasis 9451, tipo Mona-4, año 1930 M.
- Renault, motor 12237, chasis 2090, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, chasis 739156, tipo Mona-4, año 1933 M.
- Renault, motor 18790, chasis 1899, tipo Mona-4, año 1934 R.
- Renault, chasis 1617, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, chasis 4308, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, motor 783, chasis 9895, tipo Reina, año 1930 R.
- Renault, matrícula B-38847, chasis 115965, tipo 6 HP, año 1938 M.
- Renault, motor 640097, chasis 1478 año 1935 M.
- Renault, chasis 19922, tipo Mona-4, año 1930 M.
- Renault, motor 70320, chasis número 875484, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, motor 6880, chasis 4151, tipo Mona-4, año 1934 R.
- Renault, chasis 1191, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, chasis 751576, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, motor 19585, chasis número 2517, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, chasis 1917, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, chasis 763966, tipo Mona-4, año 1933 M.
- Renault, motor 6590, chasis 6095, tipo Mona-4, año 1933 R.
- Renault, motor 2690, chasis 7622, tipo Mona-4, año 1932 R.
- Renault, chasis 1353, tipo Mona-4, año 1934 M.
- Renault, motor 3902, tipo Viva, año 1932 R.
- Renault, motor 1201, chasis número 736397, tipo Viva-4, año 1933 M.
- Renault, chasis 2525, tipo Mona-4, año 1931 M.
- Renault, motor 22548, chasis número 793947, tipo Viva-4, año 1936 R.
- Renault, motor 3034, tipo Viva-4, año 1933 R.
- Renault, chasis 666151, tipo Viva-4, año 1934 M.
- Renault, motor 2982, tipo Mona-4, año 1935 R.
- Renault, chasis 1323, tipo Viva-4, año 1935 M.
- Renault, chasis 17364, tipo Mona-4, año 1931 M.
- Renault, motor 2852, tipo Mona-6, año 1932 M.
- Renault, motor 5769, chasis 739431 tipo Viva, año 1935 M.
- Renault, motor 14356, chasis número 761135, tipo Viva-4, año 1935 R.
- Renault, matrícula M-43802, motor 6666, chasis 6651, tipo Mona-4, año 1928 M.
- Renault, motor 2192, chasis 1760, tipo Viva-4, año 1933 R.
- Renault, chasis 764875, tipo Viva-4, año 1934 M.
- Renault, motor 4862, chasis 1593, tipo Mona-6, año 1932 R.

Renault, motor 14659, chasis número 762170, tipo Viva-4, año 1935 M.  
 Renault, matrícula B-22015, motor 36282, chasis 37300, tipo 6 HP, 1924 R.  
 Renault, motor 2652, chasis número 738829, año 1933 R.  
 Renault, motor 81161, chasis número 82088, tipo 6 HP, año 1924 R.  
 Renault, chasis 721102, tipo Viva-4, año 1934 M.  
 Renault, motor 7235, chasis número 752812, tipo Mona-6, año 1935 M.  
 Renault, motor 396, tipo Mona-4, año 1934 R.  
 Renault, motor 8245, chasis 7084, tipo Mona-4, año 1932 R.  
 Renault, chasis 484, tipo Mona-4, año 1934 M.  
 Renault, motor 3252, tipo Mona-4, año 1930 M.  
 Renault, chasis 2946, tipo Mona-4, año 1932 M.  
 Renault, matrícula GE-3191, chasis 5702, tipo 10 HP, año 1918 M.  
 Renault, matrícula B-54279, motor 1649, chasis 1318, tipo Mona-4, año 1933 M.  
 Renault, tipo Mona-4, año 1932 M.  
 Renault, motor 4739, chasis número 644258, tipo Viva-4, año 1934 R.  
 Renault, motor 11853, chasis 7720, año Viva-4, año 1935 M.  
 Renault, chasis 1998, tipo 6 HP, año 1924 M.  
 Renault, matrícula B-37124, motor 10239, chasis número 8181, tipo 10 HP, año 1926 R.  
 Peugeot, motor 309514, chasis número 309514, tipo 201, año 1929 M.  
 Peugeot, matrícula B-39286, año 1926 M.  
 Peugeot, motor 553368, chasis número 553368, tipo 301, año 1934 R.  
 Peugeot, matrícula GR-1743.  
 Peugeot, motor 337784, chasis número 337784, tipo 201, año 1930 R.  
 Peugeot, matrícula B-32102, tipo 301.  
 Peugeot, motor 480766, chasis número 480766, tipo 201, año 1931 R.  
 Peugeot, motor 706907, chasis 706907, tipo 301, año 1932 M.

Peugeot, motor 480254, chasis 480254, tipo 201, año 1930 M.  
 Peugeot, motor 560947, chasis 560947, tipo 301, año 1932 M.  
 Peugeot, motor 484035, chasis 484035, tipo 201, año 1931 M.  
 Peugeot, motor 672298, chasis 672298, tipo 201, año 1932 M.  
 Peugeot, motor 588994, chasis 588994, tipo 401, año 1933 M.  
 Peugeot, motor 677946, chasis 677946, tipo 201, año 1933 M.  
 Peugeot, tipo 201, año 1933 M.  
 Peugeot, matrícula B-36706, motor 281073, chasis 281073, tipo 183-C, año 1928 R.  
 Peugeot, matrícula B-35670, motor 270480, chasis 270480, tipo 5HP, año 1936 R.  
 Peugeot, motor 566874, chasis 566874, tipo 301, año 1933 M.  
 Peugeot, motor 221485, chasis 22829, tipo 183, año 1926.  
 Peugeot, motor 605136, chasis 605136, tipo 402, año 1933 M.  
 Peugeot, motor 610860, chasis 610860, tipo 401, año 1934 M.  
 Peugeot, motor 577071, chasis 577071, tipo 301, año 1934 R.  
 Peugeot, motor 893, año 1926 M.  
 Peugeot, motor 602429, chasis 602429, tipo 402, año 1934 M.  
 Chenard-W., matrícula PM-3421, motor 44252, chasis 34302, año 1926 R.  
 Mercedes, tipo 10HP, año 1935 M.  
 Austin, motor 11994, chasis número 012342, tipo 7 HP, año 1931 R.  
 D. K. W., chasis 157964, tipo Furgón, año 1934 M.  
 Adler, motor 60038, chasis número 150538 tipo 30 PS, año 1934 M.  
 Hillman, motor 54554, chasis 54551, tipo 9HP, año 1933 M.  
 Donnet, matrícula B-22547, año 1920 R.  
 Hillman, motor 28476, chasis número 28332 tipo 9HP, año 1935 R.  
 Austin, motor 220360, chasis número 218770, año 1933 R.  
 Austin, motor 142741, chasis 232155, tipo 5HP, año 1932 M.  
 Morris, motor 38257, chasis número 19919, tipo MM-8, año 1931 R.  
 Austin, motor 177804, tipo 5HP, año 1927 R.  
 Standard, motor 135694, tipo SS, año 1930 R.

Wolseley, motor 2597, tipo 14HP, año 1935 M.  
 Hupp, motor 80213, año 1928 M.  
 Studebaker, motor número 8981, tipo Comdan, año 1935 M.  
 Mercedes, motor 105529, tipo 200, año 1934 M.  
 Delaye, matrícula B-34421, motor 1889, chasis 27464, tipo BR-70, año 1928 M.  
 Studebaker, motor número 14532, tipo Comdan, año 1935 M.  
 Austin, motor 92539, tipo 7HP, año 1935 R.  
 Erskine, motor 25711 chasis número 5022913, tipo Furgón, año 1927 R.  
 Delage, motor 29101, tipo DR-70, año 1928 R.  
 Graham-Paige, motor 874143, año 1932 R.  
 Austin, motor 163429, chasis número 162318, tipo 5 HP, año 1926 M.  
 Amílcar, motor 964, año 1920 M.  
 Hillman, motor 1656, chasis 1645, tipo 9HP, año 1934 R.  
 Delage, chasis 33399, tipo 107-M, año 1928 M.  
 Austin, motor 658346, chasis número 57860, tipo 7HP, año 1934 M.  
 Delage, motor 746, chasis 37561, tipo B6-11, año 1934 M.  
 Amílcar, matrícula B-26957, año 1923 M.  
 Hispano, tipo 16 HP, año 1928 M.  
 Wolseley, motor 1961, chasis número 1939, tipo 14 HP, año 1934 R.  
 Lancia, motor 1307, chasis 1307, tipo 81, año 1935 M.  
 Donnet, matrícula B-34398, motor 60187, chasis 60155, tipo GY-10 año 1928 M.  
 Madrid, a 15 de marzo de 1940.  
 El Teniente Coronel Jefe accidental (ilegible).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

### Resolución de expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Pujol y Mas para instalar una industria de fabricación de tejidos impregnados de pintura; comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Pujol Mas para instalar una industria de fabricación de tejidos impregnados de pintura, barniz o sustancias oleaginosas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden Ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será el de cuatro meses, a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria.

2.ª Los tejidos de algodón que se sometan a impregnación serán los fabricados por el peticionario en la instalación que tiene en funcionamiento.

3.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Barcelona, previa justificación de no poderse adquirir ésta en el mercado nacional.

4.ª Una vez recibida la maquinaria, el peticionario lo notificará a la Delegación de Industria de Barcelona, para que por la misma se compruebe que corresponde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de abril de 1940.—El Director General de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

*Condiciones y Programa para el Concurso-oposición de las vacantes que se indican en la plantilla del Taller de Restauración del Museo Nacional del Prado.*

Se hallan vacantes, en la plantilla del Taller de Restauración del

Museo Nacional del Prado, una plaza de Restaurador-forrador y otra de Ayudante-restaurador, dotadas con los sueldos de 6.000 y 4.000 pesetas anuales, respectivamente; más quinquenios de 1.000 pesetas, y tres plazas de Restauradores-forradores de la Junta de Conservación de Obras de Arte, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas cada una de ellas, y quinquenios de 1.000 pesetas; las que han de ser provistas por concurso-oposición, según dispone la Orden ministerial de 29 del pasado mes de marzo y con arreglo al Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910 y demás legislación vigente.

Para ser admitido al concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido veinticinco años en la fecha del comienzo de los ejercicios y no tener más de cuarenta; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; acreditar su plena adhesión al Régimen; no padecer enfermedad crónica, contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión, para lo cual el Tribunal, en caso de duda, podrá acordar los reconocimientos médicos que estime oportunos, siendo por cuenta del opositor todos los gastos que ello origine, y haber abonado la cantidad de cuarenta pesetas, en concepto de derechos de examen, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 12 de marzo de 1925.

Que siendo, en total, cinco las vacantes a proveer, se reserven al turno de libre oposición las dos vacantes de Forradores-restauradores de la Junta de Conservación de Obras de Arte, cuya provisión se acordó en el año 1934, y de las otras tres, una para Señores Caballeros Mutilados por la Patria; otra para señores Oficiales provisionales y la tercera para los restantes ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas que dependieran económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, conforme previene la Ley de 25 de agosto del pasado Año de la Victoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, a contar des-

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; plazo que terminará a las dos de la tarde del último día de admisión de instancias; además, podrán acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo séptimo del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante el recibo que les sea expedido, haber depositado en el plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y documentación.

A la instancia deberán acompañar la documentación acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella. Además de la partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificación negativa de antecedentes penales; certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa; certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional; certificación expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida en la que se haga constar que observa buena conducta; copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participa al aspirante tener la Medalla de Campaña; certificado o certificados de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa; certificado de haber sido durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en esta convocatoria ex cautivo, huérfano o depender económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, y recibo de la Habilitación del Ministerio de haber abonado los derechos de examen.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, aquellas plazas que no hubiesen sido solicitadas por los señores comprendidos en el apartado correspondiente, pasarán automáticamente al grupo en que hubiere más as-

pirantes, e igualmente si no hubiere lugar a su provisión, para lo cual el Tribunal comenzará los ejercicios del concurso - oposición por aquellos grupos que menos número de aspirantes tenga, reservando para último lugar aquel en que la lista de aspirantes sea más numerosa.

Se respetan todos los derechos de los aspirantes admitidos en el año 1935, aunque vienen obligados a elevar nueva instancia acompañada del certificado facultativo, del de antecedentes penales, del de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional, y del de buena conducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación de aspirantes admitidos, se remitirá la documentación al Presidente del Tribunal, para que, con arreglo a la legislación vigente, señale día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en el edificio del Museo Nacional del Prado, ajustándose al Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910 y legislación vigente en la materia, en cuanto sea posible, y al siguiente programa:

**Primer ejercicio**

Contestar una pregunta de cada una de las materias siguientes:

- 1.º Concepto y práctica de la restauración.
- 2.º De las diversas Escuelas de pintura.
- 3.º Nociones de diferentes estilos arquitectónicos.
- 4.º Nociones de perspectiva.
- 5.º Nociones de indumentaria.

**Segundo ejercicio**

Fornar un lienzo, prepararlo para la restauración y terminar la parte que el Tribunal designe.

**Tercer ejercicio**

Copiar un trozo de cuadro siguiendo la técnica característica de su autor.

**Cuarto ejercicio**

Pintar, con colores molidos al

aguarrás, media figura del natural con ropajes a su tamaño.

**Quinto ejercicio**

Trasladar una tabla a lienzo.

**Sexto ejercicio**

Procedimientos de pintura. En el segundo y quinto ejercicio el Tribunal podrá hacer las preguntas que estime convenientes conforme vaya el opositor realizando los ejercicios.

Todos los ejercicios podrán ser eliminatorios.

Para el primer ejercicio servirá de cuestionario el siguiente

**Concepto y práctica de la restauración**

- 1.º Historia de la restauración y su importancia.
- 2.º Materiales e instrumentos necesarios para la forración de un cuadro.
- 3.º Engrudos; preparación de las telas y forración. Estucos
- 4.º Limpieza de cuadros; diversas maneras de efectuarla.
- 5.º Cáusticos empleados para la limpieza de cuadros y sus peligros.
- 6.º Barnices; su enumeración; modo de hacerlos; sus cualidades y defectos.
- 7.º Colores, pinceles, paletas de restauración.
- 8.º Pasmos; causas que los producen y procedimientos para quitarlos.
- 9.º Procedimiento para trasladar una pintura sobre tabla a lienzo
10. Métodos para que desaparezca la polilla que ha atacado a una pintura sobre tabla.

**Nociones de la Historia de la Pintura y de la Arquitectura**

- 1.º Manera de distinguir los órdenes clásicos en Arquitectura.
- 2.º La pintura en la Edad Media.
- 3.º La pintura del Renacimiento en Italia.
- 4.º Los primitivos flamencos.
- 5.º La pintura española en el siglo XVII.
- 6.º La pintura francesa de los siglos XVII y XVIII.
- 7.º El arte gótico en la Arquitectura y Escultura.

8.º Indicación de los estilos dominantes en el arte europeo desde el siglo XVI.

**Nociones de Perspectiva**

- 1.º Explicación de lo que representa y significa la línea de horizonte.
- 2.º El punto de vista, colocación y disposición del mismo.
- 3.º El punto de distancia, su significación y conveniencia en toda la traza de perspectiva.
- 4.º Puntos de concurso en general; el cono visual y los conos accidentales.
- 5.º Colocación de un cubo en perspectiva en posición anormal.
- 6.º Traza de un círculo sobre la línea de horizonte.
- 7.º Disposición de una gradería que asciende del plano de tierra sobre el horizonte.
- 8.º Batiente de una luz lateral.
- 9.º Colocación de un casquete esférico a una distancia dada sobre el horizonte.
10. Colocación de las líneas reflejadas de un edificio arquitectónico sobre el espejo de un lago.

**Nociones de Indumentaria**

- 1.º El traje español en tiempo de Felipe IV.
- 2.º El traje español en tiempo de Carlos IV.
- 3.º Representaciones de la Virgen María.

Cada uno de los anteriores ejercicios y temas se ejecutará y desarrollará en el tiempo que prudentemente será señalada por el Tribunal.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en las tablonas de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispóngan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente, como asimismo que las Autoridades de las islas Canarias y Posesiones Españolas de Africa deberán remitir a este Ministerio un ejemplar del «Boletín Oficial» en el cual aparezca inserto, a los efectos de lo dispuesto en la Real Orden de 26 de abril de 1924.

Madrid, 10 de abril de 1940.—El Director General de Bellas Artes, Juan de Contreras.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
SERVICIO NACIONAL DE GANADERIA

Sección segunda. — EPIZOOTIAS

Cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes de julio de 1939, según los datos remitidos a este Servicio por las Inspecciones Provinciales Veterinarias.

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizoótico.....	Lugo .....	4	Bovina ..	52	5 s.
			Total ...	52	5 s.
Actinomicosis .....	Murcia .....	1	Bovina ..	1	1 s.
			Total ...	1	1 s.
Agalaxia contagiosa.....	Ciudad Real.....	1	Ovina.....	186	6
			Total ...	186	6
Carbunco bacteridiano.....	Avila .....	3	Ovina.....	30	30
	Badajoz .....	1	Idem .....	172	32
	Burgos .....	1	Bovina ..	12	12
	Cáceres .....	1	Idem .....	5	5
	Ciudad Real.....	1	Ovina.....	2	2
	Coruña .....	2	Bovina ..	4	4
	Cuenca .....	2	Ovina.....	9	8
	Idem .....	2	Equina ..	4	4
	Guadalajara .....	2	Ovina.....	72	4
	Idem .....	1	Caprina ..	—	3*
	Huelva .....	1	Ovina.....	6	6
	Idem .....	3	Caprina ..	18	18
	Idem .....	1	Bovina ..	1	1
	Idem .....	1	Porcina ..	8	8
	Logroño .....	1	Ovina.....	4	4
	Lugo .....	3	Bovina ..	10	9
	Madrid .....	2	Ovina.....	26	18
	Oviedo .....	1	Bovina ..	1	1
	Segovia .....	6	Idem .....	17	17
	Idem .....	6	Ovina.....	50	50
Soria .....	1	Idem .....	20	20	
Teruel .....	1	Idem .....	16	16	
Valladolid .....	3	Idem .....	38	38	
Zamora .....	1	Bovina ..	1	1	
Zaragoza .....	1	Ovina.....	2	2	
			Total ...	528	313
Carbunco sintomático.....	Lugo .....	2	Bovina ..	7	7
			Total ...	7	7
Cisticercosis .....	Coruña .....	1	Porcina ..	2	2 s.
	León .....	1	Idem .....	1	1 s.
	Murcia .....	1	Idem .....	2	2 s.
	Sta. Cruz de Tenerife	3	Idem .....	3	3 s.
				Total ...	3

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Difteria aviar.....	Albacete .....	1	Aves .....	118	53
	Zaragoza .....	2	Idem .....	198	133
			Total .....	266	186
Distomatosis .....	Cuenca .....	1	Ovina .....	49	—
	Zaragoza .....	1	Idem .....	4	4
			Total .....	53	4
Fiebre aftosa.....	Alava .....	4	Bovina .....	24	—
	Albacete .....	2	Ovina .....	86	—
	Avila .....	25	Bovina .....	1,320	22
	Idem .....	37	Ovina .....	23,530	11
	Idem .....	6	Caprina .....	533	1
	Idem .....	7	Porcina .....	470	7
	Badajoz .....	4	Bovina .....	38	—
	Idem .....	2	Ovina .....	732	—
	Idem .....	4	Caprina .....	134	—
	Idem .....	4	Porcina .....	520	—
	Barcelona .....	5	Bovina .....	55	44
	Idem .....	1	Ovina .....	242	—
	Idem .....	1	Caprina .....	9	—
	Idem .....	1	Porcina .....	3	—
	Burgos .....	10	Bovina .....	500	—
	Idem .....	10	Ovina .....	896	—
	Cáceres .....	5	Bovina .....	536	—
	Idem .....	7	Ovina .....	1,167	—
	Idem .....	8	Caprina .....	1,075	21
	Idem .....	2	Porcina .....	155	—
	Cádiz .....	3	Bovina .....	334	10
	Idem .....	1	Porcina .....	178	3
	Ciudad Real.....	14	Bovina .....	86	4
	Idem .....	14	Caprina .....	103	8
	Idem .....	14	Ovina .....	1,088	—
	Idem .....	1	Porcina .....	—	2*
	Córdoba .....	3	Bovina .....	52	3
	Idem .....	3	Ovina .....	216	—
	Idem .....	4	Caprina .....	50	—
	Idem .....	6	Porcina .....	142	2
	Coruña .....	3	Bovina .....	51	1
	Cuenca .....	4	Idem .....	340	28
	Granada .....	1	Porcina .....	20	—
	Guada ajara .....	5	Ovina .....	1,572	10
	Guipúzcoa .....	3	Bovina .....	104	4
	Idem .....	2	Porcina .....	7	—
	Huelva .....	1	Caprina .....	—	3*
	Iaén .....	2	Bovina .....	46	—
	Idem .....	1	Caprina .....	46	—
	Idem .....	1	Ovina .....	46	—
	Idem .....	1	Porcina .....	46	—
	León .....	7	Bovina .....	500	29
	Idem .....	8	Ovina .....	550	30
	Idem .....	7	Porcina .....	500	30
	Logroño .....	5	Bovina .....	675	—
	Idem .....	3	Ovina .....	530	—
	Lugo .....	8	Bovina .....	767	21
	Idem .....	1	Ovina .....	19	2
Idem .....	1	Porcina .....	29	—	
Madrid .....	8	Bovina .....	101	—	

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muere o sacrifi
	Madrid .....	5	Caprina ..	53	—
	Idem .....	10	Ovina...	2.070	—
	Málaga .....	3	Bovina	43	—
	Idem .....	2	Caprina ..	106	—
	Idem .....	4	Porcina	201	—
	Navarra .....	10	Bovina	201	5
	Idem .....	10	Ovina...	2.893	—
	Idem .....	1	Porcina	30	—
	Orense .....	4	Bovina	21	—
	Oviedo .....	10	Idem ....	1.523	8
	Idem .....	1	Porcina	9	—
	Palencia .....	5	Bovina	243	8
	Idem .....	5	Ovina...	1.770	5
	Idem .....	1	Caprina	25	—
	Pontevedra .....	1	Bovina	2	—
	Salamanca .....	15	Idem ....	2.225	61
	Idem .....	13	Ovina...	3.816	—
	Idem .....	11	Caprina	806	—
	Idem .....	11	Porcina	1.558	48
	Santander .....	13	Bovina	702	6
	Idem .....	1	Ovina	90	—
	Idem .....	1	Caprina	38	—
	Segovia .....	31	Bovina	137	1
	Idem .....	31	Caprina	40	—
	Idem .....	31	Ovina...	10.281	97
Fiebre aftosa.....	Idem .....	31	Porcina	72	1
	Sevilla .....	1	Bovina	38	—
	Idem .....	1	Caprina	45	—
	Idem .....	2	Porcina	33	1
	Soria .....	7	Bovina	120	3
	Idem .....	10	Ovina...	2.392	—
	Teruel .....	1	Bovina	15	—
	Idem .....	3	Ovina...	2.948	8
	Idem .....	1	Caprina	8	—
	Toledo .....	6	Ovina, .....	821	6
	Idem .....	2	Caprina	546	2
	Idem .....	1	Bovina	4	—
	Idem .....	2	Porcina	82	1
	Valladolid .....	33	Ovina .....	13.949	—
	Idem .....	1	Caprina	22	—
	Idem .....	14	Bovina	398	—
	Idem .....	3	Porcina	73	29
	Vizcaya .....	4	Bovina	14	1
	Zamora .....	12	Idem ....	746	8
	Idem .....	9	Ovina.....	2.936	—
	Zaragoza .....	3	Bovina	29	—
	Idem .....	9	Caprina	1.010	11
	Idem .....	21	Ovina .....	7.239	34
	Idem .....	1	Porcina	1	—
			Total	102.562	642
Fiebre de malta.....	Cáceres .....	1	Caprina	14	—
			Total	14	—
	Albacete .....	1	Porcina	84	18
Mal rojo.....	Coruña .....	2	Idem .....	3	1
		1	Idem .....	34	34

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mal rojo	Lugo	4	Porcina	45	7
	Orense	1	Idem	2	2
	Oviedo	1	Idem	5	—
	Palencia	1	Idem	3	—
	Soria	1	Idem	28	—
	Tarragona	1	Idem	6	6
	Teruel	2	Idem	3	1
	Zamora	1	Idem	7	5
			Total	220	74
Muermo	Badajoz	1	Equina	1	1
	Madrid	4	Idem	4	4
	Navarra	1	Idem	1	1
	Segovia	1	Idem	1	1
	Teruel	2	Idem	2	2
	Toledo	2	Idem	3	3
	Valladolid	1	Idem	2	2
			Total	14	14
Pasterelosis	Badajoz	2	Porcina	44	23
	Huelva	1	Idem	85	15
	Lugo	2	Idem	14	2
	Oviedo	1	Aviar	500	500
	Palencia	1	Porcina	21	8
	Salamanca	1	Aviar	80	74
	Sevilla	1	Bovina	32	2
	Idem	1	Porcina	—	10*
			Total	776	634
Perineumonía exudativa contagiosa	Navarra	2	Bovina	6	6
	Zaragoza	1	Idem	—	5*
			Total	6	11*
Peste	Alicante	1	Porcina	22	22
	Almería	1	Idem	2	2
	Avila	2	Idem	64	6
	Baleares	6	Idem	1.625	1.232
	Cáceres	1	Idem	22	15
	Córdoba	1	Idem	90	30
	Coruña	4	Idem	27	25
	Granada	3	Idem	122	114
	Huelva	5	Idem	63	51
	Jaén	2	Idem	87	63
	León	2	Idem	6	7*
	Lugo	7	Idem	416	168
	Madrid	1	Idem	11	—
	Navarra	2	Idem	20	42*
	Orense	4	Idem	23	21
	Palencia	1	Idem	4	1
	Salamanca	1	Idem	11	6
	Segovia	4	Idem	23	30*
	Sevilla	2	Idem	24	22
	Toledo	1	Idem	124	6
Zamora	3	Idem	1	9	
			Total	2.787	1.874

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Ba por n o sac
Rabia	Almería	1	Canina	4	
	Badajoz	1	Porcina	1	
	Barcelona	3	Canina	1	
	Cáceres	1	Idem	1	
	Cádiz	1	Felina	1	
	Ciudad Real	2	Canina	3	
	Coruña	2	Idem	2	
	Granada	1	Idem	1	
	Huesca	1	Idem	1	
	Logroño	1	Idem	1	
	Madrid	1	Felina	2	
	Navarra	2	Canina	2	
	Oviedo	1	Idem	1	
	Pontevedra	1	Idem	1	
	Salamanca	1	Idem	1	
	Idem	1	Porcina	2	
	Tarragona	1	Canina	1	
	Teruel	2	Idem	2	
	Toledo	2	Idem	2	
				Total	30
Sarna	Badajoz	1	Ovina	140	
	Guadalajara	1	Idem	677	
			Total	817	
Triquinosis	Córdoba	1	Porcina	1	
			Total	1	1
Tuberculosis	Cáceres	1	Bovina	3	
	Cádiz	2	Idem	2	
	Córdoba	4	Idem	1	
	Coruña	6	Idem	10	10
	Granada	1	Idem	2	2
	Guipúzcoa	3	Idem	6	6
	Murcia	1	Idem	3	3
	Pontevedra	1	Idem	3	3
	Vizcaya	7	Idem	8	8
	Zaragoza	1	Idem	2	2
			Total	40	47
Viruela	Albacete	1	Ovina	240	
	Barcelona	1	Idem	20	
	Cáceres	1	Idem	261	2
	Castellón	1	Idem	37	22
	Ciudad Real	8	Idem	178	5
	Cuenca	8	Idem	428	37
	Gerona	3	Idem	103	
	Granada	2	Idem	291	19
	Guadalajara	6	Idem		14
	Huesca	4	Idem	200	17
	Lérida	1	Idem	103	25
	Navarra	3	Idem	11	5
	Soria	2	Idem	336	23
	Toledo	8	Idem	849	42
Valladolid	2	Idem	10		

Enfermedad	Provincia	Municipios	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Viruela	Zamora	8	Ovina	560	16
	Zaragoza	8	Idem	1,878	134
			Total	5,502	359

RESUMEN

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Bovina	52	5 s.
Actinomicosis	Bovina	1	1 s.
Carbunco bacteridiano	Bovina	51	50*
	Caprina	18	21
	Equina	4	4
	Ovina	447	230
	Porcina	8	8
	Total	528	313
Carbunco sintomático	Bovina	7	7
Cisticercosis	Porcina	8	8 s.
Difteria	Aviar	266	186
Distomatosis	Ovina	53	4
Fiebre aftosa	Bovina	11,994	269
	Caprina	4,649	46
	Ovina	81,790	203
	Porcina	4,129	124
	Total	102,562	642
Fiebre de malta	Caprina	14	—
Mal rojo	Porcina	220	74
Muermo	Equina	14	14
Pasterelosis	Bovina	32	2
	Aviar	580	574
	Porcina	164	58
	Total	776	634
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	6	11*
Peste	Porcina	2,787	1,872
Rabia	Canina	24	24
	Felina	3	3
	Porcina	3	3
	Total	30	30

Enfermedades	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Sarna .....	Ovina .....	817	2
Triquinosis .....	Porcina .....	1	1 s.
Tuberculosis .....	Bovina .....	40	47
Viruela .....	Ovina .....	5.502	359

Las cifras con asteriscos en las casillas de bajas corresponden a enfermos de meses anteriores. Madrid, 28 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Subsecretaría**

*Señalando un plazo para que los funcionarios de los Cuerpos administrativos (técnico y auxiliar), puedan solicitar la confirmación o cambio de destino.*

La provisión de vacantes de personal administrativo en los distintos Servicios centrales y provinciales de este Ministerio y la situación de interinidad en que se halla la casi totalidad de los funcionarios en lo que respecta a su destino, requiere la adopción de un criterio que, dejando a salvo las conveniencias y facultades discrecionales de la Administración, se inspire en la mayor equidad y evite, en lo posible, preferencias o desigualdades que no respondan a una firme y probada adhesión a la Causa Nacional y a la capacitación y celo en el desempeño del cometido correspondiente.

En atención a ello, esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.—En el término de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios de los Cuerpos administrativos (Técnico y Auxiliar) que no se hallen inhabilitados para ello, podrán solicitar la confirmación o cambio de destino, con exclusión de cargos que impliquen Jefaturas o confianza de la Superioridad, formulando instancia a este Ministerio en la que hagan constar:

- a) Fecha y forma de ingreso en la Administración.
- b) Circunstancias que concurren en el interesado y revelen su adhesión a la Causa de la Patria (mutilado, ex combatiente, ex cautivo, cesante o perseguido por desafección al régimen rojo, etc.); detallando y justificando su actuación en dicho aspecto.
- c) Fecha y pronunciamiento de la Orden de depuración.

d) Partidos políticos, organizaciones sindicales o de socorro profesional a que hayan pertenecido.

e) Destinos que hayan tenido y tiempo de permanencia en ellos.  
 Segundo.—Todas las instancias que se hayan presentado con anterioridad a esta Orden, solicitando traslado y que no hayan sido resueltas, quedan desestimadas, debiendo reproducirlas los peticionarios, si lo estiman oportuno, llenando los requisitos que se determinan en el apartado anterior.

Tercero.—El Ministerio, teniendo en cuenta los antecedentes justificados y las conveniencias del servicio, acordará discrecionalmente lo que proceda.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 9 de abril de 1940.—El Subsecretario, Lorenzo Casado.  
 Sr. Jefe de la Sección General de Personal.